

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA

1

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N°207-2022, CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA PERIODO 2020-2024, A LAS DIECISIETE HORAS DEL VEINTIDOS DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIDOS, EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITO DE PAQUERA.

DIRECTORIO PERMANENTE PRESENTE

OCUPANDO SUS CURULES

PRESIDENTE MUNICIPAL

JOSE MILTON HANCOCK PORRAS

(SINDICO PROPIETARIO)

CONCEJALES PROPIETARIOS

ELSIE GARITA FLORES

CARLOS LUIS RODRÍGUEZ VINDAS

LIDIANETH ROJAS GONZALEZ

(Ocupando el puesto de propietario en ausencia de Griselda Montoya)

Comprobando cuórum (4).

PRESENTES

VICEPRESIDENTA (SINDICA SUPLENTE)

VIRGINIA CALDERON CALDERON

CONCEJALES SUPLENTE

FRANCISCO BARBOZA JIMÉNEZ

YADIRA CASTRO HERNANDEZ

PRESENTES

INTENDENTE MUNICIPAL: ULISES GONZALEZ JIMENEZ

ASESORA LEGAL: LANATH CHACON GRANADOS

SECRETARIA DEL CONCEJO A.I: AYERIN VILLALOBOS VÁSQUEZ

AUSENTES

CONCEJAL PROPIETARIO: JACOB MENDEZ RIVERA

CONCEJAL PROPIETARIA: GRISELDA MONTOYA GÓMEZ

CONCEJAL SUPLENTE: DAMARIS CAJINA URBINA

VICEINTENDENTE MUNICIPAL: JENNY JIMENEZ GONZÁLEZ

Oración: Ayerín Villalobos Vásquez.

ORDEN DEL DIA

- | | |
|------------------------------------|---------------------------|
| 1. Lectura y Aprobación de Actas | 7. Informe del Intendente |
| 2. Audiencia y Atención al Publico | 8. Mociones |
| 3. Juramentación | 9. Acuerdos |
| 4. Lectura de Correspondencia | Cierre de sesión. |
| 5. Asuntos Varios | |
| 6. Informe de Comisiones | |



PUBLICO PRESENTE EN ANTESALA

NOMBRE	CÉDULA	ORGANIZACIÓN
Franklin Castro Ramírez	602260135	Mi Prensa

El Presidente Municipal, saluda a los presentes y da inicio a la sesión.

ARTÍCULO I.

Lectura y aprobación de actas.

INCISO A - Lectura del Acta de la Sesión Ordinaria N°205-2022, celebrada el 15 de Noviembre del 2022. El Presidente Municipal da lectura:

“Se ratifica el Acta N°205-2022, aprobada con tres votos”.

Se aplica el artículo 45 del Código Municipal.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

INCISO B - Lectura del Acta de la Sesión Extraordinaria N°206-2022, celebrada el 17 de Noviembre del 2022. El Presidente Municipal da lectura:

“Se ratifica el Acta N°206-2022, aprobada con tres votos”.

Se aplica el artículo 45 del Código Municipal.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

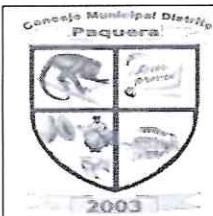
ARTÍCULO II.

Audiencia y atención al público.

EL SEÑOR PRESIDENTE MILTON HANCOCK TIENE LA PALABRA: Muchísimas gracias por estar aquí y Buenas tardes, bienvenidos, pueden tomar asiento, contamos con 10 minutos para escucharlos y poder ayudarles en lo que podamos, ustedes nombran uno o dos voceros para exponer el caso en estos 10 minutos.

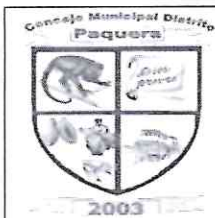
EL SEÑOR OLGER LOPEZ – DIRECCION REGIONAL TIENE LA PALABRA: El tema hoy de nosotros es la problemática de la construcción de la Dirección Regional, de la cual tenemos terreno, pero no tenemos presupuesto y hemos venido acá para buscar un poquito de apoyo, a ver si la Municipalidad, la Intendencia nos puede colaborar y como parte de ese proceso lo desconozco porque tiene ya más de tres años de estar en trámite, yo le cedo el espacio al compañero el cual tiene más dominio del tema, igual el compañero de la par entonces lo escuchamos a él.

EL SEÑOR ALONSO CRUZ – ABOGADO DIRECCION REGIONAL TIENE LA PALABRA: En el caso que hizo la introducción Don Olger, para esta construcción de la planta física de la Dirección Regional, ese tipo de proyectos tienen un procedimiento interno a nivel del Ministerio de Educación Pública específico con la dirección de equipamiento con el DIE, entonces a nivel de Dirección Regional para abreviarlo ya se hizo todo, absolutamente todo el terreno de cinco mil metros que está en la finca del CTP, del cual ya tiene todos los estudios técnicos y la parte de construcción en la etapa de diseño está absolutamente



concluida, dentro de la Dirección Regional se había formado una Comisión en la esta Don Juan Carlos, mi persona y un jefe pedagógico que ya no está aquí como funcionario, está en otra parte departamento MEP y la coordinación nuestra era con el ingeniero del DIE, Ricardo Quiroz, cuando concluyo completamente la etapa, ya estaba listo absolutamente todo diseño lo único que faltaba para el presupuesto, de hecho aquí en el ampo donde tenemos toda la información, está el diseño, las comunicaciones del ingeniero, en donde nos dice que todas las etapas técnicas ya fueron concluidas, terreno, diseño, etc., etc., Lo único que resta es el presupuesto para la construcción y ese es tema en este momento que atrasa por así decirlo, la construcción de la planta física de la Dirección Regional.

EL SEÑOR JUAN CARLOS GOMEZ PORRAS – JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO TIENE LA PALABRA: A nosotros nos encargaron en su momento Doña Lady Rodríguez, hacernos cargo del proyecto, el programa iniciarlo y ojalá concluirlo, sin embargo, se ve lejos, puesto que ya el DIE en una ocasión, la Ingeniera Doña Catalina, nos dijo eso está archivado; ¿Por qué? Porque no es prioridad para el gobierno, en este caso para el Ministerio de Educación, hay otras necesidades, otras prioridades que son los centros educativos, de las 27 Direcciones Regionales hace falta nada mas de construir 3 y una de ella somos nosotros, el proyecto ronda los dos mil millones de colones, sin embargo voy hacer un poco más directo, claro esos 2 mil millones abarcan, que ahí están las maquetas y todo que daría preciosísimo, sin embargo ahorita tenemos un problema, nosotros estamos en el edificio que es de Don Gerardo Rojas, dueño de la ferretería ya lleva cerca de 10 años, ahora tenemos problemas con la renovación del contrato producto que el gobierno paro todo lo que eran contratos, alquileres, compras, de todo y ahorita ahí estamos, por dicha nos van hacer la prórroga por un año, para ver qué pasa, la situación esta incierta para nosotros, entonces yo le preguntaba a Ronal, con todo el respeto que ustedes se merecen, para mi es un honor y un placer que ustedes nos puedan recibir y es ver que la Municipalidad en conjunto con el Ministerio de educación, ¿Que podemos hacer? Ósea ¿Por qué? Porque de acuerdo a decreto la sede de la Dirección Regional tiene que estar en Paquera de acuerdo al decreto, pero también quiero decirles que tanto Jicaral como Cobano han estado ya con movimientos de llevarse la Dirección Regional y de que ellos estén proviniendo los recursos para instalar, talvez no los dos mil millones, porque al final de cuentas no hace falta tanto armatoste digo yo, que ahí al final de cuentas bien acomodaditos ahí se puede hacer la Dirección Regional, entonces nosotros en el caso mío, a mí me fascina Paquera y yo creo que es el centro de convergencia tanto de la zona que viene de Jicaral y Lepanto, como la parte de Cobano, entonces cuando Ronal vino y nos habló, nosotros vamos a decirles la mera y pura verdad que hay y en este momento ese expediente ahí está todo pero no vemos el horizonte que nos vayan a construir y vamos a seguir, ya termino mi comentario, de que vamos a seguir con problemas cada año con respecto a los alquileres, ustedes se dieron cuenta que la supervisión, no solo este fueron 50 contratos de supervisión que el señor presidente dijo se meten a las escuelas y punto, en el caos de nosotros ha vemos 30 personas ahí, ¿dónde nos vamos a ir? Si aquí el 60% de las instituciones son unidocentes, entonces ¿Dónde nos vamos a ir a meter? La situación no crea para nosotros es, nosotros lo analizamos dentro del Concejo asesor regional y la situación es bastante preocupante, entonces ese es el panorama de lo que nosotros en este momento tenemos y lo que ustedes pudieran analizar y ver qué



posibilidades tienen de nosotros echar andar este proyecto, porque a como está ahí está empantanado, muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE MILTON HANCOCK TIENE LA PALABRA: Una pregunta muy puntual, Si tuvieran que formular una petitoria específico, ¿Cual harían?

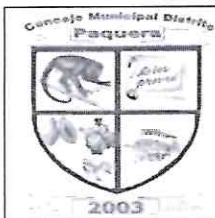
EL SEÑOR RONALD MELLADO FERNANDEZ VECINO DE LA COMUNIDAD TIENE LA PALABRA: Buenas noches, gracias por atendernos, la idea era esta, tanto nosotros como Dirección Regional, señor director que forme una comisión y ustedes formen una Comisión para sacar un acuerdo para llámese casa presidencial, llámese ministra de educación y lo más interesante el DIE, porque es preocupante como tal que tenemos vecinos que nos quieren trasladar la Dirección Regional, rápidamente les cuento, quizás ustedes conocen la historia de Don Ronal y Yadira, después un principio esta Dirección Regional se invocó en Jicaral y nosotros peleamos hace 12 años para que se quedara en Paquera y si nosotros nos dormimos que pena sería tanto como el Concejo Municipal que se nos lleven la Dirección para otro lado, siendo Paquereño a un 100%, entonces tomar un acuerdo para que la intendencia con el señor Presidente Municipal formen una comisión e irnos para San Jose, el día que ustedes indiquen, con el director de la Dirección regional para ir a tocar puertas a como siempre se ha hecho a Casa Presidencial, a la señora Ministra, al DIE, porque es urgente, ustedes como la máxima autoridad Municipal, ustedes deben velar que todas las instituciones tengan todas las comodidades, bueno la Dirección viene a solicitar su apoyo, ya está todo, la maqueta esta lista, solo falta el presupuesto, pero si nosotros nos unimos como Municipalidad, Institución de la Dirección Regional, yo sé que juntos es posible.

EL SEÑOR PRESIDENTE MILTON HANCOCK TIENE LA PALABRA: Tengo entendido que el presupuesto fue estimado en el momento que se presupuesto fue hace 4 años, no habrá una desactualización de costos.

EL SEÑOR JUAN CARLOS GOMEZ PORRAS – JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO RESPONDE: Si, dijeron 2 millones, pero estaba en 1500 millones, entonces más o menos 2 millones. Vuelvo a repetirte talvez hoy en la mañana yo vi que al final de cuentas, de acuerdo a lo que originalmente se presupuestó los costos pudieron elevarse casi 500 millones más, ósea estamos hablando de 2 mil millones de colones.

EL SEÑOR PRESIDENTE MILTON HANCOCK TIENE LA PALABRA: Vamos a entender que este caso es de extrema necesidad.

EL SEÑOR JUAN CARLOS GOMEZ PORRAS – JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO AGREGA: Disculpa, solo para finalizar lo importante también señores y señoras es lo que significa, no es tanto nosotros somos pasajeros y algunos ya ahorita nos pensionaremos, sino que debe de quedar aquí, yo no soy de aquí, soy de Puntarenas pero ya yo soy de Paquera y yo no nací en Paquera, pero decidí ser Paquereño, entonces son dos cosas totalmente diferentes, entonces desde ese punto de



vista considero al igual que ustedes con todo el respeto que se merecen pasaran y vendrán otros y las instituciones quedan entonces desde el punto de vista de lo que significa la Dirección Regional de Educación a nivel también de economía de Pueblo, entonces y si nosotros tuviéramos un poquito más de condiciones aquí se harían más actividades, pero si ustedes han ido a la Dirección Regional, ahí estamos asignados, porque aquí en Paquera y el problema de las instituciones que se le explico al Presidente de la Republica a cargo de mi persona, es que aquí no hay lugares para alquilar, solamente tenemos ese espacio y de verdad el señor dijo esta es la primera Dirección Regional que le voy a autorizar la prórroga del alquilar, pero ante esa situación nada más termino aquí, es para decirle señores, yo siempre digo señores dejemos algo y ese algo quiere decir que quede en sus actas, decir iniciamos con este proyecto y que seamos parte, aquí no es nosotros, no es usted, es realmente lo que es Paquera, muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE MILTON HANCOCK TIENE LA PALABRA: Gracias a usted, en base a la prioridad y los puntos vistos aquí, en base a esta situación y la urgencia que ya ustedes manifestaron, el Concejo se identifica totalmente, tienen nuestro apoyo vamos a realizar una Comisión Especial para que sea nombrada de forma inmediata por este Concejo y también con ella se haga una nota, una directriz directamente a la Presidencia de la Republica y al ministro de educación para que se programe una visita lo más pronto posible, de manera urgente. En esta comisión me gustaría que esté representada talvez por Yadira castro que sé que está en la parte de educación, la señora Elsie Garita y Don Francisco.

EL SEÑOR FRANCISCO BARBOZA CONCEJAL SUPLENTE TIENE LA PALABRA: Gracias señor presidente, yo me dispongo si lo ven a bien.

EL SEÑOR PRESIDENTE MILTON HANCOCK TIENE LA PALABRA: Entonces quedan: Yadira castro, Elsie Garita y Francisco Barboza, siendo oídos, mencionados y nombrados solicitamos el apoyo también y que se haga la nota correspondiente.

“Somete a votación y es aprobado con cuatro votos.” UNANIME.

Se aplica el artículo 45 del Código Municipal.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

EL SEÑOR RONALD MELLADO FERNANDEZ VECINO DE LA COMUNIDAD TIENE LA PALABRA: Señor presidente, regáleme un espacio más, nosotros también el señor director mando una nota al señor Intendente, nos da vergüenza pero lo tenemos que hacer, necesitamos que nos obsequien, donen dos llantas para el vehículo, ahorita la unidad 3648 de la Dirección Regional, carecemos de dos llantas y tenemos que terminar el año y no hay presupuesto para las mismas, si lo toman a bien, talvez ustedes tenga un rubro presupuestario por ahí, pero si necesitamos un acuerdo para trasladarlo.

EL SEÑOR PRESIDENTE MILTON HANCOCK TIENE LA PALABRA: Lo podemos tomar como acuerdo para que la administración lo analice, el caso presupuestario y si fuera el caso de poder ayudarles con mucho gusto, tomamos el acuerdo para trasladarlo a Ulises.

“Somete a votación y es aprobado con cuatro votos.” UNANIME.

Se aplica el artículo 45 del Código Municipal.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Se despiden muy cordialmente y se retiran de la sala de sesione

ARTÍCULO III.

Juramentación. (No hay)

DA LECTURA EL SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL A LA CORRESPONDENCIA.

ARTÍCULO IV.

Lectura de correspondencia.

1.- SE CONOCE CORREO ELECTRONICO DE: Guisselle Sanchez Camacho – UNGL.
DE FECHA: 15 de noviembre del 2022. **ASUNTO:** Décimo Aniversario Instituto de Desarrollo Rural (INDER).

SE DA LECTURA:

secretariamunicipal@concejopaquera.go.cr

De: Guisselle Sanchez Camacho <gsanchez@ungl.or.cr>
 Enviado el: martes, 15 de noviembre de 2022 15:23
 Para: undisclosed-recipients:
 Asunto: DÉCIMO ANIVERSARIO INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL (INDER)
 Datos adjuntos: 100 - Indery UNGL le invitan a la Feria del Orgullo Rural Costarricense.pdf

Señores y Señoras
 Encargados y Encargadas
 Secretarías Municipales
 Presente

Estimados (as) compañeros (as):

—Reciban un cordial saludo de la Unión de Gobiernos Locales (UNGL) y el Instituto de Desarrollo Rural (INDER).

Nos complace compartirles comunicado del INDER y la UNGL, respecto a actividad que se realizará el próximo domingo 27 de noviembre 2022 a partir de las 8:30 a.m. en la Plaza de la Democracia denominada "FERIA DEL ORGULLO RURAL COSTARRICENSE".

Dicha actividad es totalmente gratuita organizada por las siguientes instituciones:

- Instituto de Desarrollo Rural (INDER)
- Ministerio de Cultura y Juventud (MCJ)
- Municipalidad de San José

En forma respetuosa se les solicita compartir el presente comunicado con los señores y señoras miembros del Concejo Municipal.

FAVOR BRINDAR ACUSE DE RECIBIDO

— De antemano agradezco su siempre valiosa colaboración para con la presente solicitud.

Saludos cordiales.

Bendiciones

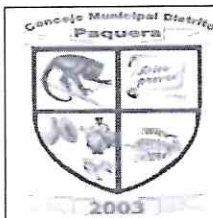


CONCEJO MUNICIPAL DISTRITO PAQUERA
 JUNDO SECRETARIA

Fecha: 16/11/2022

Recibido: 8:25

Correspondencia # 5042021077



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA

7



Inder y UNGL le invitan a la Feria del Orgullo Rural Costarricense

Este año, el Instituto de Desarrollo Rural (Inder) celebra su décimo aniversario. Por eso, siendo que los gobiernos locales son parte primordial de los Consejos Territoriales de Desarrollo Rural (CTDR) en el país, es que el Inder y la Unión Nacional de Gobierno Locales (UNGL) les invitamos cordialmente a la celebración que se ha organizado.

Este 2022 y luego de dos años en pausa, se realizará la Entrada y Desfile de Boyeros a San José, dedicada al Inder, por su aporte en el desarrollo rural costarricense. En ese marco, se realizará además la Feria del Orgullo Rural Costarricense actividad que se realizará el próximo domingo 27 de noviembre desde las 8:30 am en la Plaza de la Democracia. Se trata de un evento gratuito organizado por el Inder, el Ministerio de Cultura y Juventud y la Municipalidad de San José.

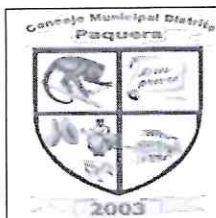
Desde los territorios rurales de Costa Rica, vendrán 60 productores y emprendedores rurales a exponer y vender sus productos, así como a compartir sus experiencias de trabajo y esfuerzo. En la Feria estarán presentes productores agropecuarios, artesanos rurales, grupos de mujeres emprendedoras y un sinnúmero de personas y organizaciones que han sido apoyados por el Inder.

Se trata, sin duda alguna, de toda una fiesta para celebrar juntos, donde sería todo un honor contar con su presencia, como parte importante de sus gobiernos locales de nuestra querida Costa Rica.

EL SEÑOR PRESIDENTE MILTON HANCOCK COMENTA: Tomar nota por favor, el que gusta asistir.

2.- SE CONOCE CORREO ELECTRONICO DE: Intendencia de Paquera – Lic. Ulises González Jiménez. **DE FECHA:** 15 de noviembre del 2022. **ASUNTO:** Solicitud de mesa de trabajo.

SE DA LECTURA:



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA

8

secretariamunicipal@concejopaquera.go.cr

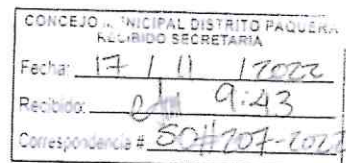


De: Intendencia Paquera <intendenciamunicipal@concejopaquera.go.cr>
Enviado el: miércoles, 16 de noviembre de 2022 15:08
Para: adej paquera
CC: Ayerlin Villalobos Vasquez; Presidente Municipal - Jose Milton Hancock Porras; Jenny Jiménez González - Viceintendente
Asunto: Re: solicitud mesa de trabajo

Señores:
Asociación de Desarrollo Específica para las Juventudes de Paquera

Concejo Municipal de Paquera

Asunto: Respuesta a Oficio N° ADEJ 22-2022



Estimados señores:

Por este medio le saludo, a la vez procedo a dar respuesta al Oficio N° ADEJ 22-2022, referente a la solicitud de una mesa de trabajo para coordinar diferentes proyectos de la Asociación, al respecto se les informa que se programa:

Fecha: Martes 06 de Diciembre del 2022
Hora: 10:00 a.m.
Lugar: Sala de Sesiones

Extiendo esta invitación a los miembros del Concejo Municipal y a la Licda. Jenny Jiménez González, Viceintendente para su participación, ya que se requiere unificar esfuerzos para lograr los objetivos que se puedan plantear.

Atentamente:

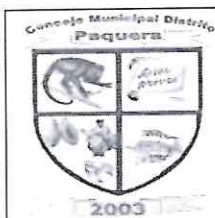


Lic. Ulises González Jiménez
Intendente Municipal
Concejo Municipal de Distrito Paquera
Teléfono: 2641-0025, Ext 111

El 2/11/2022 a las 10:30, adej paquera escribió:

buenos días
adjunto oficio
att
Elisabeth Aubert
secretaria ADEJ paquera

EL SEÑOR PRESIDENTE MILTON HANCOCK COMENTA: Tomar nota, por favor.



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA

9

3.- SE CONOCE: OFICIO-IMP-723-2022, Lic. Ulises González Jiménez. DE FECHA: 17 de noviembre del 2022. ASUNTO: Recomendación de Adjudicación N°PM-118-2022.

SE DA LECTURA:



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA
CEDULA JURÍDICA: 3-007-339600
INTENDENCIA MUNICIPAL
Teléfono: 2641 0025

IMPOR COMPROB
29. 3 PM

Paquera, 17 de Noviembre del 2022
OFICIO-IMP-723-2022

SEÑORES:
CONCEJO MUNICIPAL DE PAQUERA

CONCEJO MUNICIPAL DISTRITO PAQUERA	
RECIBIDO SECRETARIA	
Fecha:	17 / 11 / 2022
Recibido:	CHT 16:49
Correspondencia #	50#2022-7022

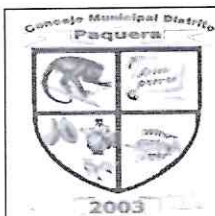
Estimados señores:

Por este medio les saludo, a la vez les presento Recomendación de Adjudicación N°PM-118-2022, suscrita por la señora Iris Flores López, Proveedora Municipal, correspondiente a la Contratación Directa N° 2022CD-000031-01 "COMPRA DE EQUIPOS VARIOS PARA LABORES PROPIAS DE LA UNIDAD TECNICA DE GESTION VIAL MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PAQUERA" para su conocimiento y trámite correspondiente.

Agradeciendo su atención, se despide:


Lic. Ulises González Jiménez
Intendente Municipal
Concejo Municipal de Distrito Paquera

Cc. Archivo

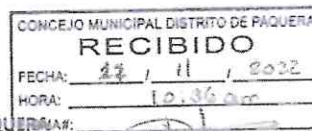


CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA

10



CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PAQUERA
CEDULA JURIDICA No. 3-007-3396-00
TELEFONO: 2641-00-25 TELAFAX 2641-00-15



PROVEEDURIA INSTITUCIONAL RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION PM-118-2022 CONTRATACION DIRECTA No. 2022CD-000031-01.

"COMPRA DE UNA EQUIPOS VARIOS PARA LABORES PROPIAS DE LA UNIDAD TECNICA DE GESTION VIAL MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PAQUERA"

Paquera, al ser las doce horas del día jueves 17 de Noviembre del dos mil veintidós; se procede a dar recomendación con respecto al proceso de Contratación Directa de Escasa Cuantía No. 2022CD-000031-01, gestionada para la Compra de Equipos Varios para labores propias de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal del distrito de Paquera.

RESULTADO:

1. Que dicho proceso de contratación fue amparado conforme a la solicitud del Oficio No. IMP-676-2022, emitido por la Intendencia Municipal, con un presupuesto disponible aproximado de ₡3.000.000.00 Tres millones de colones netos). Tomados del Programa III (Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal Ley 9329), Código de partida 5.03.02.01.5.01.99, Maquinaria y equipo diverso.
Según certificación presupuestaria emitida por el Sr. Alonso Alvarado Ledezma, Contador Municipal interino.

2. Que según el expediente administrativo elaborado para esta contratación se procedió a invitar a los siguientes oferentes:

No.	Proveedor
1	Ferretería Cóbano Paquera S.A
2	Gerardo Rojas Fallas. (Ferretería RG 2000)
3	Repuestos Jicaraleños S.A

3. Luego de cerrado el periodo para la recepción de las ofertas se presenta única oferta y que a continuación se detallan:

No.	Proveedor	Detalle de la Oferta:	Puntos obtenidos
1	Repuestos Jicaraleños S.A Cedula Juridica No. 3-101-697948	Monto total ofertado: ₡2.998.999.45 (Dos millones novecientos noventa y ocho mil novecientos noventa y nueve colones con 45/100).	Precio 100%
	Hidrolavadora 3450PSI.....	460.858.41	
	Podadora Telescopica.....	747.787.59	
	Caja de Cubos (26 piezas).....	234.513.27	
	Caja Herramientas 5 gavetas.....	115.044.25	
	Llave corofija 34.....	26.106.19	
	Caja cubos desatornilladores.....	106.194.69	



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA

11



CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PAQUERA

CEDULA JURIDICA No. 3-007-3396-00

TELEFONO: 2641-00-25 TELMEFAX 2641-00-15

Llave caneria 48".....	138.160.15		
Alicate presión candena 18".....	18.141.59		
Manguera para aire 3/8/50".....	60.619.47		
Juego brocas estuche metalico.....	59.292.04		
Inversor 20-200AMP electrodo.....	243.362.83		
Llave francesa negra 15".....	42.477.88		
Llave corofija 26MM.....	9.734.51		
Llave corofija 28MM.....	11.946.90		
Llave corofija 30MM.....	14.601.77		
Prensa de banco servicio pesado.....	115.044.25		
Dientes balde back-hoe.....	402.600.0		
Bases dientes Back-Hoe.....	99.779.99		

I. CONSIDERANDO UNICO:

Luego de realizada la evaluación correspondiente, a la oferta presentada y admitida a este concurso, se determina que se ofertan los productos requeridos y que se cumple en su totalidad con los requisitos solicitados según el pliego de peticiones elaborado al efecto.

II. POR TANTO:

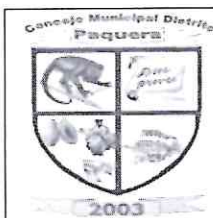
De conformidad con los hechos expuestos en la presente resolución y la normativa vigente en la materia de Contratación Administrativa, el departamento de Proveeduría Institucional del Concejo Municipal del Distrito de Paquera:

III. RESUELVE:

Se recomienda adjudicar la Contratación Directa No. 2022CD-000031-01, para la "Compra de Equipos Varios para labores propias de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal del distrito de Paquera", a nombre de la Empresa Comercial denominada: Repuestos Jicaraleños S.A, Cédula de Jurídica No. 3-101-697948; por un monto total de \$2.998.999.45 (Dos millones novecientos noventa y ocho mil novecientos noventa y nueve colones con 45/100), siendo que se oferta los productos detallados y requeridos para esta contratación, y que la oferta se ajusta al presupuesto disponible según certificación presupuestaria adjunta al expediente.

Razones de la recomendación de la adjudicación:

1. Las razones por las cuales se recomienda se adjudique a nombre de la Empresa Comercial denominada: Repuestos Jicaraleños S.A, Cédula de Jurídica No. 3-101-697948; son las siguientes:
 - a) Cumple con los requisitos descritos en el cartel, según con lo requerido por la administración y detalles suministrados.
 - b) Siendo que el oferente brinda un precio que se ajusta al contenido presupuestario y económico disponible para asumir dicha obligación, según se



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA

12



CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PAQUERA
CEDULA JURIDICA No. 3-007-3396-00
TELEFONO: 2641-00-25 TEL4EFAX 2641-00-15

- c) Declara que se encuentra al día en el pago de cuotas obrero patronal de la CCSS y Póliza de Riesgos del Trabajo
- d) Declara que se encuentra al día con el pago de impuestos nacionales.

Atentamente,

Iris Flores López.
Proveedora,
Concejo Municipal Distrito de Paquera.
CC. Expediente de Contratación.



EL SEÑOR PRESIDENTE MILTON HANCOCK MENCIONA: Este documento lo pasamos a Comisión para ser visto el próximo martes 29 de noviembre del 2022, a las 3:00 p.m.

4.- SE CONOCE CORREO ELECTRONICO DE: Maria Jesus Arrieta Carranza – PASOTTO S.A. **DE FECHA:** 16 de noviembre del 2022. **ASUNTO:** Revocatoria con apelación PASOTTO.

SE DA LECTURA:



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA

13

secretariamunicipal@concejopaquera.go.cr

De: Maria Jesus Arrieta Carranza <mj.arrieta18@hotmail.com>
Enviado el: miércoles, 16 de noviembre de 2022 12:12
Para: secretariamunicipal@concejopaquera.go.cr; 'Carlos Jiménez';
melissarrieta@hotmail.com
CC: 'Intendencia Paquera'; zmtpaquera@gmail.com
Asunto: RE: TRASCRIPCION DE ACUERDO
Datos adjuntos: PAGO ENE-2022.jpg; PERSONERIA JURIDICA 2.jpg; PERSONERIA JURIDICA 1.jpg;
REVOCATORIA CON APELACION PASOTTO NOV 2022- MUNI PAQUERA.pdf



Ante la nota recibida por parte de la Municipalidad de Paquera quisiera expresar en calidad de representante legal de PASOTTO S.A. lo que se detalla en la nota adjunta.

Quedo atenta a sus comentarios.

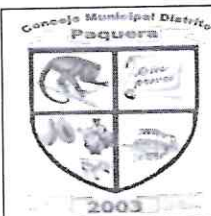
De: secretariamunicipal@concejopaquera.go.cr <secretariamunicipal@concejopaquera.go.cr>
Enviado: jueves, 10 de noviembre de 2022 15:57
Para: 'Carlos Jiménez' <Carlos.Jimenez1@cr.ey.com>; mj.arrieta18@hotmail.com <mj.arrieta18@hotmail.com>;
melissarrieta@hotmail.com <melissarrieta@hotmail.com>
Cc: 'Intendencia Paquera' <intendenciamunicipal@concejopaquera.go.cr>; zmtpaquera@gmail.com
<zmtpaquera@gmail.com>
Asunto: TRASCRIPCION DE ACUERDO

Buenas tardes

CONCEJO MUNICIPAL DISTRITO PAQUERA	
RECIBIDO SECRETARIA	
Fecha:	17/11/2022
Recibido:	10:02
Correspondencia #	50#072022

Adjunto acuerdo tomado por el Concejo Municipal Distrito de Paquera, en la sesión ordinaria N°204-2022, celebrada el 08 de noviembre del 2022.

Saludos Cordiales
Ayerlin Villalobos Vásquez
Secretaria Concejo.



RECURSO DE REVOCATORIA CON APELACION EN SUBSIDIO Y
NULIDAD CONCUMITANTE CONTRA EL INCISO A) DEL
ACUERDO DEL CONCEJO DIRECTOR, TOMADO EN LA SESION
ORDINARIA N° 204-2022 (P-20202924), CELEBRADO EL 08 DE
NOVIEMBRE DEL 2022, (CONTRA LA ORDEN DE ARCHIVO DEL
EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 2962-06 A NOMBRE DE
PASOTTO S.A.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA
ATENCION CONCEJO DIRECTOR
REF. EXP. Z.M.T. # 2962-06
PRESENTE

Quien suscribe, MARIA JESUS ARRIETA CARRANZA, en mi condición de representante legal de la empresa denominada PASOTTO S.A. (Personería adjunta), de calidades en el expediente de la Z.M.T. en referencia N° 2962-06, ante Uds. Me presento y con respeto manifiesto:

Que en tiempo y forma de ley, vengo al amparo de lo dispuesto en el numeral 157 del Código Municipal vigente, a presentar en tiempo y forma de ley formal RECURSO DE REVOCATORIA Y APELACION EN SUBSIDIO NULIDAD CONMUNITANTE CONTRA EL ACUERDO QUE ORDENA EL ARCHIVO DEL EXPEDIENTE N° 2962-06, TOMADO EN LA SESION ORDINARIA N° 204- 2022, CELEBRADA EL 08 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2022, ART. 6, INCISO A), CONTRA EL ARCHIVO DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DE LA Z.M.T. # 2962-06). Todo, con fundamentado en los siguientes hechos, pruebas y fundamentos de derecho que de seguido invoco:



HECHO PRIMERO: Que, tal y como es del conocimiento de este Concejo Municipal de Distrito de Paquera, mi representada tiene una solicitud de concesión que data desde el año 2006.

SEGUNDO: Que siempre, los socios de esta empresa han tenido la posesión, el uso y el usufructo de la parcela de playa en cuestión, misma que se ubica en la zona conocida como Las Salinas, sita en Paquera, Puntarenas.

TERCERO: Igualmente, como contraprestación a la citada posesión de hecho, se ha venido cancelando el canon dispuesto por el órgano municipal competente, sea de C 50.000.00 anual.

CUARTO: Posteriormente, se nos notificó de un avalúo realizado por el Ing Freddy Madrigal Avila, Ingeniero contratado por este órgano municipal para la elaboración de los avalúos correspondiente a los lotes de la zona marítima terrestre, elevando el monto a pagar por canon de C 50.000.00 anuales al monto de C 1.596.743.04 respectivamente.

QUINTO: Como respuesta a la imposición de ese nuevo valor de canon, totalmente desproporcionado y fuera de la realidad, inconformes con ese monto, interpusimos el 06 de febrero del 2017, un RECURSO DE REVISION, (CON APELACION EN SUBSIDIO) el cual aunque en primera instancia fue conocido por Concejo Municipal, luego fue remitido al Dpto de la Z.M.T. en su acuerdo ordinario N 54 -2017 celebrado al de febrero del 2016 art 7 -9 y de ahí nunca más tuvimos respuesta alguna ,véase también acuerdo de la sesión ordinaria ;06-2016 celebrada el 26 de mayo del 2016 art 7 , hasta ahora que llega la notificación que nos ocupa, que dispone el archivo del expediente en referencia de nuestra solicitud , sin tan siquiera darle tramite a nuestros otros recursos , ni enviar el expediente como correspondía al Tribunal fiscal

administrativo solicitado por este desde 0-04-2016 oficio T.F.A. SEC 107 2016 violentando a todas luces nuestros derechos.

SEXTO: Como bien es sabido, por este órgano Municipal de Paquera, para la mayoría de las zonas de playa, NO existe Plan Regulador alguno, que permita concesionar las parcelas pretendidas, tal y como lo dispone la Ley 6043 y su Reglamento. Esta situación, hace que solamente se pueda mantener una especie de posesión a título precario, con derechos restringidos, debido a la condición jurídica que regula estos terrenos del demanio público.

SETIMO: Es importante recordarles, que ya antes este Concejo Municipal, acogió recursos similares de esta misma naturaleza, dándole la razón a los recurrentes y confirmando que efectivamente se habían inobservado, las normativas tributarias legales para su elaboración, pues su Administración se basó en los planos que no se ajustaban a las medidas reales, o bien en los que no se incluía el señalamiento del Patrimonio Natural del Estado. Claro ejemplo de esto, es el de mi representada empresa PASOTTO S.A., en dónde la Administración Municipal, justificó su actuar manifestando que iniciar procesos de cambio de planos, que separaran ese patrimonio natural del Estado, sería entrar en tareas dilatorias que entorpecerían por demás las tareas de cobro administrativo municipal, no así mi representada presenta nuevo plano o croquis pero aun nunca se llevó a cabo el nuevo avalúo. Así las cosas, la mayoría de los avalúos recurridos, no pudieron tener los efectos legales esperados.

OCTAVO: Extrañamente y a pesar de que mi representada presentó las oposiciones legales, tal y como lo hicieron otras empresas afectadas, tomando la misma fundamentación, ya que como se indicó en nuestro caso como en otros, se incluyó para este avalúo áreas no concesionables como es el caso de los manglares, la rías (entradas del mar en áreas de agua dulce), los humedales, las áreas determinadas por SINAC o MINAET como Patrimonio Nacional del



Estado,, áreas protegidas, etc.. A pesar que en nuestro caso - como se indicó antes -, la Administración Municipal de otrora, optó por rechazar nuestra oposición y más bien entraron a tomar una posición irracional de que debía de cancelarse el nuevo canon, repito sin resolver los recursos pendientes, que impugnaban el aumento. Sin embargo al final el Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda del II Circuito Judicial de San José, nos dio la razón anulándolos como correspondía.

No omito manifestar, que en un momento determinado se intentó negociar con la Administración Municipal, el pago del canon exigido de su parte, pero no se pudo llegar a ningún acuerdo, dado la actitud intransigente e improcedente demostrada con la acción cobratoria en esos términos. Este resultado, también fue conocido por este Concejo Municipal de turno en su momento.

NOVENO: Tenga presente este Honorable Concejo, que mi representada empresa siempre ha mantenido una determinación de ponerse a derecho y así lo hemos demostrado, siguiendo y cancelando el canon vigente, de manera regular hasta tanto no se normalice la nueva determinación tributaria con el justo monto del canon a pagar, posición que no ha sido admitida sin justa causa por la Administración; advirtiéndonos de que si no se cancela el nuevo monto del avalúo - que se impugnó- ahora se amenaza con archivar la solicitud de concesión de mi representada PASOTTO S.A., actitud desacertada con la cual se está de nuevo violentando a todas luces los derechos constitucionales que ampara a mi empresa como administrada de este Distrito de Paquera y dejándonos en un evidente y total estado de indefensión, acción que expone a éste Municipio al pago de los daños y perjuicios ocasionados con este accionar de un cobro de canon, que evidentemente resulta ser desproporcionada, confiscatorio e improcedente .

DECIMO: Así las cosas, solicito revisar el acuerdo de la Sesión Ordinaria N° 973, celebrado el 17 de marzo del 2016, en su art 7); esta vez con fundamentado nuevamente en los siguientes hechos :

1- El avalúo en referencia , practicado a la solicitada parcela en concesión, carece de toda validez y eficacia jurídica, pues se incluyó gran parte de terreno, que NO es concesionable como antes se indicó , por contener – entre otros - la ría , el manglar y el humedal que forman parte del Patrimonio Natural del Estado , incumpliendo así con lo dispuesto en el numeral 50 inciso b de la ley 6043 que rige esta materia, pues los mismo no pueden ser de objeto de utilización por los titulares y en tal caso este Concejo Municipal no tiene la competencia para otorgarlos ; toda vez que por ley le corresponde al MINAET y sus dependencias , quién es el que tutela estas áreas.

2- Por otro lado ,ya se presentó el nuevo plano con la medida correcta , respetando las áreas protegidas ; por lo que se ha solicitado incansablemente a este Municipio , que realice un nuevo avalúo el terreno , ya sea por el ONT de M. de Hacienda o al departamento correspondiente de este Municipio, cumpliendo con toda la normativa vigente.

3- Siendo que, el avalúo impugnado, no puede ser aceptado por mi representada como se indicó en tantas oportunidades, por ende tampoco el cobro determinado, ya que el mismo impide que la Administración tenga un análisis comparativo de las cosas a efecto de concluir argumentos en pro o en contra, pues la apreciación va más allá de los alcances meramente comparativos.

DECIMO PRIMERO: se recuerda igual, que este avalúo fue impugnado en tiempo y forma ante el Tribunal Fiscal de Hacienda (entidad competente por disposición de ley en materia tributaria), del cual aún hoy día pende de resolver sobre este asunto con toda la normativa fiscal y tributaria aplicable, tal

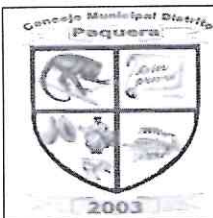
y como lo hizo también ver el Tribunal Contencioso Administrativo que anuló los acuerdos municipales.

NOTA: Se recuerda, que en el eventual caso de rechazar este nuevo recurso contra el avalúo citado, el expediente debe ser de nuevo enviado ante el Tribunal Administrativo Fiscal con sede en San José, como corresponde.

FUNDAMENTO LEGAL: Se fundamenta este acción en los art. 157 del Código Municipal vigente, art 50 inciso B) , 51 del Reglamento de la ley 6043 y siguientes, 59 inciso c) y art. 76 del Reglamento General de Gestión, Fiscalización y Recaudación Tributaria, art. 147 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios.

PRUEBAS: Ofrecemos las siguientes: a) El expediente administrativo municipal N°2962-2006, en su poder. b) Avalúo practicado a la solicitada parcela de playa, bajo la zona homogénea clasificada como 605-05-R36, en su poder. c) El nuevo plano de la parcela, de setiembre del 2014 en su poder. d) Las copias de los últimos recibos de pago de canon, que se adjuntan.

PRETENSIONES DE ESTA ACCIÓN: Así las cosas, habiéndose desconocido nuevamente la normativa aplicable en esta materia para el caso concreto que nos ocupa, se recuerda que el avalúo del citado Ingeniero Evaluador, así como el accionar de la Administración Municipal, están viciados de nulidad absoluta evidente y manifiesta, por lo que se solicita ACOGER EN TODOS SUS EXTREMOS como en derecho corresponde este Recurso de Revocatorio contra el acuerdo de la sesión ordinaria N° 204-2022, en su Art. 6, inciso A) del 08 de noviembre del año 2022, por no ajustarse a



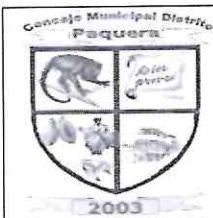
derecho y enderezar los procedimientos como en derecho corresponde acoger nuestro recurso de nulidad concurrente y anular el acuerdo así como el mismo avalúo y determinación del canon por tener vicios y errores de nulidad evidentes y manifiestas y ordenar a la Administración y proceder a realizar un nuevo avalúo cumpliendo con toda la normativa de ley y determinar el nuevo canon.- con las áreas determinadas en la zona marítima terrestre que son de su competencia. Así mismo, mientras que se realice los trámites para realizar el nuevo avalúo y determinación del canon, se acepten los pagos hechos anteriormente por PASOTO S.A., a favor de este municipio, hasta que sea realizado y esté en firme la nueva determinación del canon como en derecho corresponde.

EN CASO DE DENEGATORIA: Si esta acción fuera eventualmente rechazada por este Concejo Municipal de Distrito se solicita elevar el Recurso de Apelación ante Tribunal Contencioso como corresponde el cual dejo desde ya el mismo correo electrónico para recibir notificaciones:

ASI MISMO URGENTEMENTE: PROCEDER A REMITIR EXPEDIENTE DEL AVALUO N° AV-ZMT-012904-2014 -REALIZADO AL TERRENO QUE MI REPRESENTADA EMPRESA ESTA SOLICITANDO BAJO EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 2962-06 AL TRIBUNAL FISCAL ADMINISTRATIVO, sita en San José, expediente TFA 16-00-000 si este Concejo Municipal mantiene su posición de mantener vigente el avalúo apelado por mi representada.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Fundamento esta acción en los numerales supra citados, así como las leyes especiales invocadas.

NOTIFICACIONES PARA AMBAS ACCIONES: Para recibir notificaciones al correo electrónico: mj.arrieta18@hotmail.com



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA

21

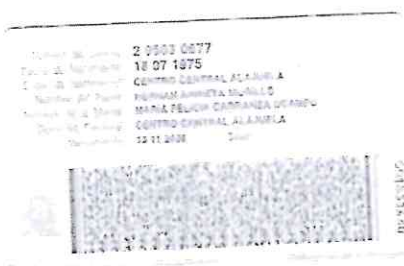
Es todo. Firmo en la ciudad de Alajuela, el día 17 de Noviembre del 2022.

María Jesús
Arrieta Carranza

Firmado digitalmente por
María Jesús Arrieta Carranza
Fecha: 2022.11.17 08:44:21
+06'00'

MARIA JESUS ARRIETA CARRANZA

Representante Legal PASOTTO S.A.



AL CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA, EN VIRTUD DE LA LEY DE LA RESOLUCIÓN
SE TIENEN POR PRORROGADOS DE PLENO DERECHO Y DE FORMA AUTOMÁTICA HASTA POR DOS AÑOS, LOS NOMBRAMIENTOS
DE LOS GRUPOS DE ADMINISTRACIÓN Y FISCALÍA, QUE HAYAN VENIDO A PARTIR DEL 1 DE MARZO DEL 2020 Y HASTA EL 31 DE
NOVIEMBRE DEL 2022, INCLUSIVE, SE PRORROGAN LOS NOMBRAMIENTOS QUE VENIRÁN EN EL AÑO 2021 Y QUE FUERON
NOMBRADOS ANTES DEL 1 DE MARZO DE 2020, POR EL MISMO PERÍODO PARA EL CUAL FUERON NOMBRADOS, LO ANTERIOR
CONFORME LO DISPUESTO EN LAS LEYES N° 9668 Y N° 9669.



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA

22

REGISTRO NACIONAL
CERTIFICACION DE PERSONERIA JURIDICA
NUMERO DE CERTIFICACION: RNPDIGITAL-1766772-2022
PERSONA JURIDICA: 3-101-302899

DATOS GENERALES

RAZON SOCIAL O DENOMINACION: PASOTTO SOCIEDAD ANONIMA
ESTADO ACTUAL: INSCRITA
DOCUMENTO ORIGEN: TOMO: 333 ASIENTO: 8672 FECHA INSCRIPCION (TRASLADO): 05/10/2004
DOMICILIO: ALAJUELA-ALAJUELA EL COYOL URBANIZACION DOÑA BERTHA CASA NUMERO 6 L
OBJETO/FINES (SINTESS): AVICULTURA GANADERIA AGRICULTURA INDUSTRIA TURISMO Y EL AMPLIO EJERCICIO DEL COMERCIO EN GENERAL PODRA DISPONER DE MARCAS DE FABRICA Y COMERCIO, PARA REALIZAR OPERACIONES Y OTROS COMERCIALES
PLAZO DE LA ENTIDAD JURIDICA: INICIO: 17/06/2004 VENCIMIENTO: 17/06/2103
NUMERO LEGALIZACION: 4061010420476
FECHA LEGALIZACION: 06/08/2012

ADMINISTRACION

PLAZO DE DIRECTORES Y/O PRORROGAS: JUNTA DIRECTIVA Y FISCAL DURARAN POR TODO EL PLAZO SOCIAL, HABRA UN AGENTE RESIDENTE
LA JUNTA DIRECTIVA SI TIENE FACULTAD PARA OTORGAR PODERES

REPRESENTACION

PRESIDENTE Y VICE PRESIDENTE JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL CON LAS FACULTADES DE APODERADOS GENERALISIMOS SIN LIMITE CUALQUERA, SEGUN INDICA EL ARTICULO 1259 CODIGO CIVIL, PUDIENDO ACTUAR EN FORMA INDIVIDUAL, PODRAN SUSTITUIR EN TODO O EN PARTE, SIN PODER, REVOCAR SUSTITUCIONES Y HACER OTROS DE NUEVO

NOMBRAMIENTOS

JUNTA DIRECTIVA

FECHA DE INSCRIPCION: 25/04/2007 CARGO: PRESIDENTE
OCUPADO POR: MARIA JESUS ARRIETA CARRANZA CEDULA DE IDENTIDAD: 2-0503-0677
REPRESENTACION: REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL
VIGENCIA: INICIO: 29/03/2007 VENCIMIENTO: 17/06/2103

FECHA DE INSCRIPCION: 25/04/2007 CARGO: VICEPRESIDENTE
OCUPADO POR: OTTO CALVO CORELLA CEDULA DE IDENTIDAD: 2-0207-0998
REPRESENTACION: REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL
VIGENCIA: INICIO: 29/03/2007 VENCIMIENTO: 17/06/2103

NO EXISTEN MAS NOMBRAMIENTOS EN JUNTA DIRECTIVA CON REPRESENTACION

FECHA DE INSCRIPCION: 05/10/2004 CARGO: AGENTE RESIDENTE
OCUPADO POR: JULIA MARIA ZELEDON CRUZ CEDULA DE IDENTIDAD: 2-0285-0016
REPRESENTACION: NO APLICA
VIGENCIA: INICIO: 17/06/2004 VENCIMIENTO: 17/06/2103
DIRECCION: SAN RAMON, ALAJUELA, 300 METROS SUR Y 25 METROS ESTE DEL BANCO DE COSTA RICA

FIN DE LOS NOMBRAMIENTOS O CARGOS DE LA PERSONA JURIDICA
NO EXISTE INFORMACION DE AFECTACIONES SOBRE LA PERSONA JURIDICA
NO EXISTE INFORMACION DE MOVIMIENTOS PENDIENTES SOBRE LA PERSONA JURIDICA
NO EXISTE INFORMACION DE OBSERVACIONES SOBRE LA PERSONA JURIDICA

ESTA CERTIFICACION, CUYOS DERECHOS ARANCELARIOS FUERON DEBIDAMENTE CANCELADOS, CONSTITUYE DOCUMENTO PUBLICO CONFORME LO ESTABLECEN LOS ARTICULOS 46.2 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL, 5 INCISO D) DE LA LEY DE CERTIFICADOS, FIRMAS DIGITALES Y DOCUMENTOS ELECTRONICOS N 8454, Y EL DECRETO EJECUTIVO N 35488-J, PUBLICADO EN LA GACETA N. 196 DEL 8 DE OCTUBRE DE 2009. EN DICHO MARCO LEGAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DE RECIBIR ESTE DOCUMENTO POR PARTE DE LOS ENTES PUBLICOS Y PRIVADOS, ASI COMO PARA LOS PARTICULARES, EN CASO DE QUE SE LE PRESENTEN PROBLEMAS PARA LA RECEPCION DE ESTE DOCUMENTO Y APLICACION DE SUS EFECTOS LEGALES, SIRVASE COMUNICARLO AL CENTRO DE ASISTENCIA AL USUARIO, TELEFONO: 2207-6384

ESTIMADO USUARIO, EL REGISTRO NACIONAL LE INDICA QUE EL VALOR DE LA PRESENTE CERTIFICACION FUE ESTABLECIDO POR LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL REGISTRO NACIONAL, NINGUNA PERSONA FISICA O JURIDICA PUEDE VARIAR ESTE VALOR.

EMITIDA A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS DIGITALES Y CON DATOS CONSULTADOS A UNA REPLICA OFICIAL DE LA BASE DE DATOS DEL REGISTRO NACIONAL, A LAS 14 HORAS 24 MINUTOS Y 29 SEGUNDOS DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2022

EL SEÑOR PRESIDENTE MILTON HANCOCK COEMNTA: Hacemos un pase al departamento de Jurídicos para su análisis el próximo martes 29 noviembre del 2022 a las 2:00 p.m.



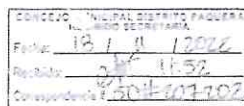
5.- SE CONOCE CORREO ELECTRONICO DE: Angel Coello Segura – CAPATUR.
DE FECHA: 18 de noviembre del 2022. **ASUNTO:** Solicitud de administración atracadero embarcaciones menores de Paquera.

SE DA LECTURA:

secretariamunicipal@concejopaquera.go.cr

De: Angel Coello Segura <angel@capaturcr.com>
Enviado el: viernes, 18 de noviembre de 2022 10:56
Para: Lidieth Angulo Fernández
CC: Jose Milton Irujo; Sidney Sanchez; Elisabeth Aubert; CAPATUR; Carlos Solano
Asunto: Solicitud de administración atracadero embarcaciones menores Paquera.
Datos adjuntos: concesion muelle.pdf, firma-angel-capatur.png

Estimados todos,
Les ruego revisar documento adjunto.
Gracias y saludos cordiales.



"Visita Paquera, lo auténtico aún existe."



Paquera, el 18 de noviembre del 2022

Concejo municipal
Municipalidad de paquera

Estimados señores,

Como ya se comentó en su momento, el Proyecto de Remodelación Puerto Paquera está para ser entregado en marzo 2023, además según el correo del MOPT del 8 de agosto del 2022, la Municipalidad de Paquera es el administrador del lugar y, por lo tanto, es la entidad responsable de realizar las licitaciones correspondientes.

De nuestro punto de vista y después de estudiar detenidamente la situación, creemos que se deberían hacer licitaciones por partes como, por ejemplo, el restaurante, el parqueo, el atracadero Ferry, el atracadero embarcaciones menores, etc. . . Esto es debido, básicamente, a que no creemos que haya una sola empresa local capaz de manejar adecuadamente todo el Proyecto y también porque al manejarlo por partes, habrá, por tanto, menos riesgo de fracaso total y, bien negociado, mayor ingreso para la municipalidad.

En el caso de que estimen oportuna nuestra observación, quisiéramos que conste oficialmente nuestro interés como privatización de licitar para obtener la concesión del muelle para embarcaciones menores.

Atentamente,

ANGEL LUIS
COELLO
SEGURA (FIRMA)

Dirigido a: Concejo Municipal Distrito Paquera
Unidad Secretaría
Calle 100, San José, Costa Rica
Teléfono: 2222-1111
Correo electrónico: info@capaturcr.com
Página 1 de 1

Ángel Coello
Presidente CAPATUR

EL SEÑOR PRESIDENTE MILTON HANCOCK MENCIONA: Esta es una nota que hay que analizarla más profundamente, porque todavía no tenemos claro el panorama de como lo vamos hacer, ya este Concejo de alguna forma lo vamos a decidir.

6.- SE CONOCE CARTA DE: Ricardo Bartolomé Zúñiga Madrigal. **DE FECHA:** 17 de noviembre del 2022. **ASUNTO:** Solicitud de inspección.

SE DA LECTURA:

Jueves 17 de noviembre del 2022



Señores:

Ulises González Jiménez

Concejo Municipal en pleno

CONCEJO MUNICIPAL DISTRITO PAQUERA	
RECIBIDO SECRETARÍA	
Fecha:	21 / 11 / 2022
Recibido:	9:04
Correspondencia #	50#2079022

El suscrito Ricardo Bartolomé Zúñiga Madrigal, cedula 5-111-173, me presento en tiempo y forma para solicitar ante ustedes el envío del señor ingeniero y topógrafo a mi propiedad aquí en puerto Paquera, esta petición la solicito a raíz de una conversación que tuve con un Licdo amigo mío de Puntarenas, ya que tengo un problema con el señor Víctor Hugo Alas, el mismo corrió la cerca, instalándola en mi propiedad.

Por lo tanto, solicito en el pleno y goce de mis facultades y derechos constitucionales la anterior petición.

Ricardo Bartolomé Zúñiga Madrigal
cedula 5-111-173

EL SEÑOR PRESIDENTE MILTON HANCOCK COMENTA: Esto lo vamos a pasar al departamento de ZMT, para la comisión, con copia a intendencia. A claro que no podemos programar la inspección, pero el técnico lo hará.



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA

25

7.- SE CONOCE: OFICIO DRCH-137-2022-1725. **DE FECHA:** 15 de noviembre del 2022. **ASUNTO:** Atención OFICIO DVI-2022-1167 y OFICIO IMP-590-2022.

SE DA LECTURA:

Consejo Nacional
de Vialidad
CONAVI

GERENCIA DE CONSERVACIÓN DE VÍAS Y PUENTES

www.vias.gov.cr

15 de noviembre del 2022
DRCH-137-2022-1725
Página 1 de 2

Señor:
Lic. Ulises Gonzales Jiménez
Intendente Municipal
Concejo Municipal de Distrito Paquera

CONCEJO MUNICIPAL DISTRITO PAQUERA RECIBIDO SECRETARIA
Fecha: 21 / 11 / 2022
Recibido: [Firma]
Correspondencia # 504202-2022



REFERENCIA: ATENCIÓN OFICIO DVI-2022-1167 Y OFICIO IMP-590-2022.

Estimado señor:

En atención a los oficios indicados en la referencia, donde se hace una serie de solicitudes de gestión y apoyo, se procede a señalar lo requerido del punto 5 y 6, de acuerdo a las facultades y alcances de la Gerencia de Conservación de Vías y Puentes.

1. El cuanto al tramo de 1km de la ruta nacional 160, sector de Paquera con alto grado de deterioro, se le informa que el mismo esta debidamente identificado y se pretende intervenir de acuerdo a los alcances de la Contratación Directa N° 2022CD-000131-0006000001 "Bacheo de Urgencia" y la Contratación Directa N° 2022CD-000126-0006000001 "Mantenimiento Periódico y Rehabilitación del Pavimento de la Red Vial Nacional Pavimentada".
2. Respecto al mejoramiento del sector Paquera – Cóbano, específicamente lo relacionado a la falta de alcantarillado, la construcción de un puente en Valle Azul, se le aclara que todas estas obras están relacionadas a la resolución de un Recurso de Amparo, donde se le solicita al CONAVI la construcción de 3 pasos de alcantarillas y demás obras complementarias que aseguren una adecuada canalización de las aguas.

Para atender lo solicitado en dicho recurso de amparo la Dirección Ejecutiva del CONAVI, ya emitió la directriz D/E-05-2022-0661 (018), donde solicita realizar las gestiones administrativas para promover una contratación para atender dicho problema e incorporarla en el Banco de Proyectos de Inversión Pública (BPIP).

Por el tipo de obras y diseños que se requieren, este proyecto no puede ser atendido por la Gerencia de Conservación, no obstante, la Gerencia de Contratación está coordinando todas las etapas que se requieren para su atención.

3. Lo referente al paso de alcantarilla sin la suficiente capacidad hidráulica sobre el río Zelaya, este se encuentra debidamente identificado y se ha propuesto en el listado de puentes modulares que



Consejo Nacional de Vialidad - 100 metros Este de la Rotonda de Betania, Montes de Oca.
Tel: (506) 2202-5300 Fax: (506) 2202-6315 Apartado Postal 818-2010 San José, Costa Rica
www.conavi.cr



Consejo Nacional de Vialidad
 CONAVI

GERENCIA DE CONSERVACIÓN DE VÍAS Y PUENTES
Gerencia de Conservación de Vías y Puentes

15 de noviembre del 2022
 DRCH-137-2022-1725
 Página 2 de 2

se requieren en la zona y en el listado de puntos vulnerables para que la Gerencia de Planificación Institucional del CONAVI y el Poder Ejecutivo lo considere para su pronta atención.

Sin otro particular, se despide:

MINOR ANDRES VILLEGAS GARRO
 (FIRMA)

Ing. Minor Villegas Garro 2-0699-0002
 Ingeniero de Zona 2-4, Nicoya
 Gerencia de Conservación de Vías y Puentes

MVG/EBB

C. Archivo / Copiador

EDDY BALTODANO ARAYA
 (FIRMA)

Ing. Eddy Baltodano Araya 1-0793-0812
 Director Regional de Región Chorotega
 Gerencia de Conservación de Vías y Puentes

EL SEÑOR PRESIDENTE MILTON HANCOCK COMENTA: Esta es la respuesta si no me equivoca a una nota que hizo el señor Ulises González, sobre el tema de los puentes y calles.

8.- SE CONOCE CORREO ELECTRONICO DE: Patricia Guerrero Murillo. **DE FECHA:** 21 de noviembre del 2022. **ASUNTO:** Procuraduría General, Consulta de reglamento, Distrito de Paquera.

SE DA LECTURA:



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA

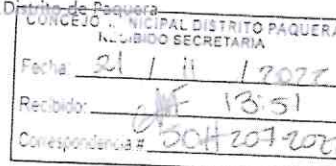
27

secretariamunicipal@concejopaquera.go.cr

De: Patricia Guerrero <patricia@gysconsultoria.com>
Enviado el: lunes, 21 de noviembre de 2022 11:59
Para: gloriateg@pgr.go.cr; secretariamunicipal@concejopaquera.go.cr;
intendenciamunicipal@concejopaquera.go.cr
CC: Sasha McKinven Parra; Patricia Guerrero
Asunto: Procuraduría General consulta Reglamento... Distrito de Paquera



Sra Procuradora Adjunta Magda Rojas Chaves
2243-8407



Estimada señora, sirva la presente para saludarle y solicitarle asignar la presente consulta del "Reglamento para el otorgamiento de permisos de uso de la Zona Marítimo Terrestre en el Distrito de Paquera", emitido por el Consejo Municipal del Distrito de Paquera http://www.pgrweb.go.cr/sci/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?nValor1=1&nValor2=77801 (reformado en sesión N° 261 del 25 de setiembre del 2019), el cual reza en su párrafo 4to y 5to del artículo QUINTO lo siguiente:

"La Administración del Concejo Municipal del Distrito de Paquera procederá a dar un tiempo razonable de hasta 15 días hábiles, para proceder con el pago del canon establecido como cobro para los administrados de las parcelas ubicada en Zona Marítimo Terrestre.

En caso de que el administrado haga caso omiso al cobro que se le realiza por este beneficio de uso de suelo, la Administración del concejo Municipal del distrito de Paquera, procederá al archivo del expediente previa notificación personal al administrado para que este interponga el recurso que permite este artículo. En caso de no interponerse el recurso o que este no se resuelva a favor del recurrente, se procederá a otorgar este beneficio al próximo solicitante que este en la lista de elegibles. Previa autorización del Concejo Municipal (Máximo Jerarca), el cual autorizará al señor Intendente Municipal a realizar dicho acto mediante aprobación de acta y firmas Unilaterales, entre ambas partes. Cuando un expediente de solicitud permanezca sin movimiento durante seis meses o más por motivos imputables al interesado, se tendrá por resistida la solicitud y se procederá al archivo del expediente previa notificación personal al administrado para que este interponga el recurso que permite este artículo."

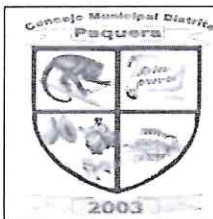
Las consultas son:

- Quién o quienes son. "La Administración del Consejo"? . Es el Intendente según lo indicado por el artículo 7 de la ley 8173 o a quien o quienes se refiere?
- La notificación que debe realizarse en 15 días hábiles debe ser en forma personal o no?
- Cuando se menciona que podrá interponerse recurso, a que recurso se refiere?
- Qué efectos jurídicos acarrea las actuaciones municipales que no respeten este procedimiento indicado en dicho Reglamento?
- Que medidas se pueden implementar para sanear en caso de incumplimiento a dicho Reglamento?
- Quién o quienes son los encargados, dentro del Concejo Municipal del Distrito de Paquera, de velar porque se apliquen los Reglamentos internos vinculantes aplicables en materia de Zona Marítimo Terrestre?

Quedamos atentos,

Licda. Patricia Guerrero Murillo y otros
ced: 701090592/ 9981

EL SEÑOR PRESIDENTE MILTON HANCOCK MENCIONA: Es una nota de información.



9.-SE CONOCE CARTA DE: Licda. Lanath Chacón Granados, Asesora Legal del Concejo Municipal. **DE FECHA:** 22 de noviembre del 2022. **ASUNTO:** Notificación de traslado de caso.

SE DA LECTURA:

Señores Regidores- Señor Intendente
Concejo Municipal Distrito de Paquera.

CONCEJO MUNICIPAL DISTRITO PAQUERA	
RECIBIDO SECRETARIA	
Fecha:	22 / 11 / 2022
Recibido:	10:07
Correspondencia #	604207-2022

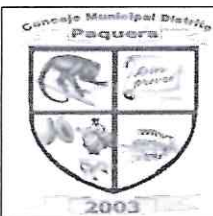


Por este medio Yo, Lanath Chacón Granados Abogado del Concejo Distrito de Paquera, me presento ante ustedes a manifestar lo siguiente:

- a- El día martes 17 de Noviembre recibí una notificación, trasladada por el señor Intendente (administración) de una audiencia preliminar, Expediente: 19-005875-1027-CA-7, Actor: Gilbert Brenes León, Demandado: Concejo Municipal Distrito de Paquera, la cual se va a realizar el día 14 de Diciembre a las nueve horas.
- b- Esta representación no asistirá a la presente audiencia, ya que no esta dentro de sus competencias, le corresponde a la administración ser representado por su asesora legal.
- c- Mi persona hace cinco años llevo un caso donde el actor y demandado era el mismo, el caso se gano en el Tribunal de Laboral, por lo cual para esta representación existe cosa juzgada, no obstante, cuando eso era la abogada de la administración específicamente de la Intendente Sídny Sánchez Ordoñez, por lo que en este momento no soy abogada del intendente sino del Concejo Municipal Distrito de Paquera. Cuando vuelve a llegar el caso esta vez por el Tribunal Contencioso Administrativo contesté la demanda porque era la asesora del Intendente en este caso del señor Alcides.
- d- Dejo claro en el presente escrito que no asistiré a la audiencia por no corresponderme, estoy anuente a explicar el caso a la asesora de la administración no obstante en el expediente se encuentra todo, el expediente lo tengo en una llave maya y lo puedo facilitar.

Atentamente,

Licda. Lanath Chacón Granados



LA SEÑORITA LIDIANETH ROJAS CONCEJAL SUPLENTE TIENE LA PALABRA: Buenas noches compañeros y a todas las personas que nos ven por las distintas plataformas, no que me parece muy bien la nota que hizo la compañera, ya que deberíamos tener un límite lo que es competencia de la administración que se encargue la asesora de la administración y lo que es competencia del Concejo que se encargue la asesora del Concejo, entonces por mi está muy bien esa nota.

EL SEÑOR CARLOS LUIS RODRIGUEZ CONCEJAL PROPIETARIO TIENE LA PALABRA: Buenas noches compañeros y los que nos escuchan por la plataforma de Franklin, creo que si está bien esa nota, ya era bueno que la asesora midiera sus límites ya que se perdió un día o dos días casi de trabajo de un caso, que ahí si le quitaron a la asesora del Concejo, el caso creo fue el de Isla Gitana, que duro esta licenciada con Don Alban todo un día ahí que eso si se lo quitaron, porque era administrativo, si eso era administrativo esta nota está bien fundamentada porque también es administrativa, al igual como en otros juicios donde ha ido la administración, creo que está bien fundamentada la nota y tiene 100 % mi respaldo.

LA SEÑORA ELSIE GARITA CONCEJAL PROPIETARIA TIENE LA PALABRA: Yo lo que quería decir es que ella antes de hacer ese documento, ella nos comentó a nosotros al respecto nos tomó parecer y nosotros estuvimos de acuerdo.

9.1 ACUERDO MUNICIPAL.

EN CONOCIMIENTO DE LO ANTERIOR EL CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA ACUERDA: Realizar un traslado del documento a la administración.

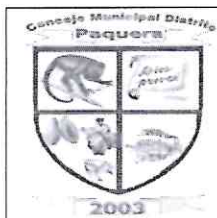
“Somete a votación y es aprobado con cuatro votos.” UNANIME.

Se aplica el artículo 45 del Código Municipal.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

10.- SE CONOCE CORREO ELECTRONICO DE: Poder Judicial. **DE FECHA:** 21 de noviembre del 2022. **ASUNTO:** Sistema de notificaciones Exp: 22-023962-007-CD.

SE DA LECTURA:



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA

30

secretariamunicipal@concejopaquera.go.cr

De: cemce@poderjudicial.go.cr
Enviado el: lunes, 21 de noviembre de 2022 15:49
Para: secretariamunicipal@concejopaquera.go.cr
Asunto: Sistema de Notificaciones (Exp:22-023962-0007-CO)---GUID--baf8dd07-e495-4de3-b09c-927fca7b9d7d
Datos adjuntos: 0031-0007-236736153-4947-F.PDF
Importancia: Alta

CONCEJO MUNICIPAL DISTRITO PAQUERA
RECIBIDO SECRETARIA
Fecha: 22 / 11 / 2022
Recibido: 9:33A
Correspondencia # 20#107-2022

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Notificando: PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA

Notifiqué mediante cédula, la resolución del nueve horas con veinte minutos del dieciocho de Noviembre del 2022 del SALA CONSTITUCIONAL

Expediente: 22-023962-0007-CO

Forma de Notificación: CORREO ELECTRÓNICO

Dirección: secretariamunicipal@concejopaquera.go.cr

Partes:

CONCEJO DE DISTRITO DE PAQUERA, JULIO SALVADOR SANCHEZ CARVAJAL, PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA.

Se le recuerda que para las notificaciones por correo electrónico se aplica el artículo 39 de la Ley de Notificaciones

Este mensaje es generado automáticamente, favor no responder a esta dirección de correo electrónico.



Exp: 22-023962-0007-CO

Res. N° 2022027424

SALA CONSTITUCIONAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. San José, a las nueve horas veinte minutos del dieciocho de noviembre de dos mil veintidos .

Recurso de amparo que se tramita en expediente n.º 22-023962-0007-CO, interpuesto por JULIO SALVADOR SÁNCHEZ CARVAJAL, cédula de identidad 0401360948, contra el CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA.

Resultando:

1.- Por escrito incorporado al expediente a las 12:43 horas de 22 de octubre de 2022, la parte accionante interpone recurso de amparo. Manifiesta que el 30 de setiembre de 2022 envió un correo electrónico a la Secretaría del Consejo distrital de Paquera en Puntarenas una gestión de urgente necesidad para la defensa de los derechos de la familia Akerson. Aclara que envió esa gestión al correo electrónico secretariamunicipal@concejopaquera.go.cr, en donde solicitó lo siguiente: "(...) solicito se emita certificación por parte de esa Secretaría, y en referencia al expediente de permiso de uso en Zona Marítimo Terrestre, número 959-2016, a nombre de Villas Mediterráneas Ribamar -36 Sociedad Anónima, lo siguiente: 1- actividad para el cual se otorgó el permiso de uso en ZMT a dicha compañía; 2- Estudios sobre afectación o no al Patrimonio Natural del Estado en la zona dada en "permiso de uso". 3- Uso actual a que se tiene sometida dicha zona; 4- Si existe o no, y fecha de publicación, de plan regulador en la playa en que se otorgó el permiso. 5- Si además de la verificación del croquis aportado por la sociedad

EXPEDIENTE N° 22-023962-0007-CO

Teléfonos: 2549-1500 / 800-SALA-4TA (800-7252-454). Fax: 2293-3712 / 2549-1633. Dirección electrónica: www.poder-judicial.go.cr/salacostitucional. Dirección: (Salón Sur, Calle Morazan, 100 mts Sur de la iglesia del Pópulo Sacro). Recepción de asuntos de grupos vulnerables: Edificio Corte Suprema de Justicia, San José, Distrito Central, Barrio González Lahmann, calles 19 y 21, avenidas 8 y 6

interesada, se solicitó al SINAC la clasificación del terreno para determinar si está o no dentro del Patrimonio Natural del Estado; 6- Autorización o dictamen específico del SINAC para otorgar dicho permiso en caso de afectarse patrimonio natural del Estado; 7- Si existe o no solicitud de prórroga del permiso de uso y si la misma se aprobó; 8- Si además de la revisión del croquis aportado por la sociedad interesada, se realizó comprobación en el campo, sobre afectación o no al Patrimonio Natural del Estado y uso a qué se estaba sometiendo el terreno; 9- Si se determinó existencia o no de vegetación boscosa en el terreno; 10- Si por las características del terreno que según el avalúo realizado es muy quebrado, clase VIII; se consideró que el mismo fuera considerado Patrimonio Natural del Estado, según la normativa sobre clasificación de los suelos. 11- Si de acuerdo con el resultado de la inspección reportada en el informe 102-21-10-2020-DPT-ZMTPAQ se interpusieron las denuncias respectivas dando parte a las autoridades sobre la deforestación que se llevó a cabo en el terreno ocupado por la sociedad permissionaria. 12- Indicar la razón por la cual la certificación SINAC No. ORDR-1228 con la que se justifica el permiso de uso, NO CONSTA EN EL EXPEDIENTE. De constar en otro archivo, aportarla debidamente certificada". Menciona que ese mismo día la Secretaría del Consejo distrital de Paquera en Puntarenas le comunicó acuse de recibo de su gestión. No obstante, a la fecha no ha recibido respuesta a su gestión. Estima lesionados sus derechos fundamentales.

2.- Mediante resolución de las 15:34 horas de 26 de octubre de 2022, la Presidencia de la Sala le dio curso al proceso y le solicitó informe al presidente del Concejo Municipal de Distrito de Paquera.

3.- Por escrito incorporado al expediente a las 11:40 horas de 2 de noviembre de 2022, sin firmar, Milton Hancock Porras, presidente del Concejo Municipal de Distrito de Paquera, manifiesta: "El departamento de Zona Marítimo Terrestre con su encargado Alban Ugalde García expresó que las preguntas que

esta (sic) realizando la parte recurrente Julio Sanchez (sic) Carvajal, ya fuerón (sic) contestadas oralmente y entregado el expediente de nombre Villas Mediterráneas Ribemar-36 Sociedad Anónima, certificación que se adjunta y el recibido por el señor Rom Akerson."

4.- Por constancia de 7 de noviembre de 2022, Luis Roberto Ardón Acuña Paola Castro Pérez, por su orden, secretario y técnica judicial, ambos de la Sala, consignan: *"revisado, a las dieciséis horas treinta y siete minutos del siete de noviembre de dos mil veintidós, en el SISTEMA COSTARRICENSE DE GESTIÓN DE DESPACHOS JUDICIALES el CONTROL DE DOCUMENTOS RECIBIDOS Y ESTE EXPEDIENTE, no apareció que del 29 de octubre al 4 de noviembre de 2022, el PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA haya presentado escrito o documento alguno, a fin de rendir el informe que se le solicitó en la resolución dictada a las quince horas treinta y cuatro minutos del veintiséis de octubre de dos mil veintidós, en el expediente número 22-023962-0007-CO que es RECURSO DE AMPARO promovido por JULIO SALVADOR SANCHEZ CARVAJAL."*

5.- Por escrito incorporado al expediente el 9 de noviembre de 2022, el accionante expresa: *"Conforme consta en el expediente el Presidente del Concejo Distrital no solamente no rindió el informe solicitado sino que se burla de la autoridad judicial, al indicar que ya se entregó a uno de mis representados el expediente administrativo y que "verbalmente" se les informó sobre el tema de los permisos de uso. Falso. Primeramente, mi petición se dirigió precisamente a que se me aclarasen algunas inconsistencias y sobre el contenido en el expediente. Lo anterior por cuanto surgen muchas dudas sobre lo entregado. En segundo lugar, es FALSO que verbalmente se haya aclarado a los señores Akerson sobre lo que yo i, pues no fueron ellos, quienes casi no entienden sobre el contenido del expediente, los que hicieron la petición, fue mi persona. Así las cosas, pido se*

declare con lugar la acción y se ordene al Presidente del Concejo responder y entregar la información que yo solicité en tiempo y forma, con los apercibimientos del caso.”.

6.- En los procedimientos seguidos se han observado las prescripciones legales.

Redacta el Magistrado Rueda Leal; y,

Considerando:

I.- CUESTIÓN PREVIA. En vista de que el presidente del Concejo Municipal de Distrito de Paquera no rindió el informe debidamente firmado dentro del plazo fijado por este Tribunal en la resolución de curso del *sub lite*, de acuerdo con el artículo 45 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se tiene por no rendido y se procede a resolver el recurso con base en los demás escritos y pruebas aportadas a los autos.

II. OBJETO DEL RECURSO. El recurrente acusa que el 30 de septiembre de 2022 remitió una solicitud de información al Concejo Municipal de Distrito de Paquera; empero, aún no ha recibido respuesta.

III. HECHOS PROBADOS. De importancia para la decisión de este asunto, se estiman como debidamente demostrados los siguientes hechos, sea porque así han sido acreditados o bien porque la autoridad recurrida haya omitido referirse a ellos, según lo prevenido en el auto inicial:

- a) El 30 de septiembre de 2022, el accionante remitió un correo electrónico a la cuenta secretariamunicipal@concejopaquera.go.cr, en el que requirió: “(...) solicito se emita certificación por parte de esa Secretaría, y en referencia al expediente de permiso de uso en Zona Marítimo Terrestre, número 959-2016, a nombre de Villas Mediterráneas Ribamar -36 Sociedad Anónima, lo siguiente: 1- actividad para el cual se otorgó

EXPEDIENTE N° 22-023962-0007-CO



el permiso de uso en ZMT a dicha compañía; 2- Estudios sobre afectación o no al Patrimonio Natural del Estado en la zona dada en "permiso de uso". 3- Uso actual a que se tiene sometida dicha zona; 4- Si existe o no, y fecha de publicación, de plan regulador en la playa en que se otorgó el permiso. 5- Si además de la verificación del croquis aportado por la sociedad interesada, se solicitó al SINAC la clasificación del terreno para determinar si está o no dentro del Patrimonio Natural del Estado; 6- Autorización o dictamen específico del SINAC para otorgar dicho permiso en caso de afectarse patrimonio natural del Estado; 7- Si existe o no solicitud de prórroga del permiso de uso y si la misma se aprobó; 8- Si además de la revisión del croquis aportado por la sociedad interesada, se realizó comprobación en el campo, sobre afectación o no al Patrimonio Natural del Estado y uso a qué se estaba sometiendo el terreno; 9- Si se determinó existencia o no de vegetación boscosa en el terreno; 10- Si por las características del terreno que según el avalúo realizado es muy quebrado, clase VIII; se consideró que el mismo fuera considerado Patrimonio Natural del Estado, según la normativa sobre clasificación de los suelos. 11- Si de acuerdo con el resultado de la inspección reportada en el informe 102-21-10-2020-DPT-ZMT-PAQ se interpusieron las denuncias respectivas dando parte a las autoridades sobre la deforestación que se llevó a cabo en el terreno ocupado por la sociedad permisionaria. 12- Indicar la razón por la cual la certificación SINAC No. OR-DR-1228 con la que se justifica el permiso de uso, NO CONSTA EN EL EXPEDIENTE. De constar en otro archivo, aportarla debidamente certificada". (Prueba documental).

EXPEDIENTE N° 22-023962-0007-CO

- b) El correo electrónico secretariamunicipal@concejopaquera.go.cr es un medio oficial de comunicación de la instancia recurrida. (Hecho incontrovertido).
- c) Al momento de interposición del recurso, la autoridad accionada no había atendido la gestión del recurrente ni le había proporcionado la información solicitada. (Hecho incontrovertido).
- d) La autoridad recurrida fue notificada de la resolución de curso de este proceso el 27 de octubre de 2022. (Actas de notificación agregadas al expediente).

IV.- HECHOS NO PROBADOS. De importancia para la resolución de este asunto, se estima como no demostrado que la autoridad recurrida hubiese brindado una respuesta formal a la parte tutelada.

V. SOBRE EL CASO CONCRETO. En el *sub lite*, el recurrente acusa que el 30 de septiembre de 2022 remitió una solicitud de información al Concejo Municipal de Distrito de Paquera; empero, aún no ha recibido respuesta.

Del estudio de los autos se tiene por demostrado, que, el 30 de septiembre de 2022, el accionante remitió un correo electrónico a la cuenta secretariamunicipal@concejopaquera.go.cr, en el que requirió: "(...) solicito se emita certificación por parte de esa Secretaría, y en referencia al expediente de permiso de uso en Zona Marítimo Terrestre, número 959-2016, a nombre de Villas Mediterráneas Ribamar -36 Sociedad Anónima, lo siguiente: 1- actividad para el cual se otorgó el permiso de uso en ZMT a dicha compañía; 2- Estudios sobre afectación o no al Patrimonio Natural del Estado en la zona dada en "permiso de uso". 3- Uso actual a que se tiene sometida dicha zona; 4- Si existe o no, y fecha de publicación, de plan regulador en la playa en que se otorgó el permiso. 5- Si además de la verificación del croquis aportado por la sociedad interesada, se solicitó al SINAC la clasificación del terreno para determinar si está o no dentro

del Patrimonio Natural del Estado; 6- Autorización o dictamen específico del SINAC para otorgar dicho permiso en caso de afectarse patrimonio natural del Estado; 7- Si existe o no solicitud de prórroga del permiso de uso y si la misma se aprobó; 8- Si además de la revisión del croquis aportado por la sociedad interesada, se realizó comprobación en el campo, sobre afectación o no al Patrimonio Natural del Estado y uso a qué se estaba sometiendo el terreno; 9- Si se determinó existencia o no de vegetación boscosa en el terreno; 10- Si por las características del terreno que según el avalúo realizado es muy quebrado, clase VIII; se consideró que el mismo fuera considerado Patrimonio Natural del Estado, según la normativa sobre clasificación de los suelos. 11- Si de acuerdo con el resultado de la inspección reportada en el informe 102-21-10-2020-DPT-ZMT-PAQ se interpusieron las denuncias respectivas dando parte a las autoridades sobre la deforestación que se llevó a cabo en el terreno ocupado por la sociedad permisionaria. 12- Indicar la razón por la cual la certificación SINAC No. OR-DR-1228 con la que se justifica el permiso de uso, NO CONSTA EN EL EXPEDIENTE. De constar en otro archivo, aportarla debidamente certificada". El correo electrónico secretariamunicipal@concejopaquera.go.cr es un medio oficial de comunicación de la instancia recurrida. Al momento de interposición del recurso, la autoridad accionada no había atendido la gestión del recurrente ni le había proporcionado la información solicitada. La autoridad recurrida fue notificada de la resolución de curso de este proceso el 27 de octubre de 2022.

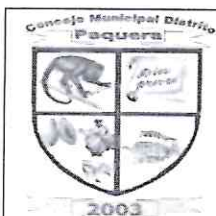
Desde este panorama, se acredita un quebranto a los derechos fundamentales de la parte accionante.

Al respecto, esta Cámara verifica que el 30 de septiembre del año en curso el tutelado planteó una solicitud de información pública al Concejo Municipal recurrido; empero, no se tiene por demostrado que, a la fecha (aproximadamente

EXPEDIENTE N° 22-025962-0007-CO

Teléfonos: 2549-1500 / 800-SALA-4TA (800-7252-462), Fax: 2549-3712 / 2549-1633, Dirección electrónica: www.paquera-judicial.go.cr/informacionpublica. Dirección: (Salón Sur, Calle Marconi, 100 mts Sur de la Iglesia del Párpato Negro). Recepción de escritos de grupos vulnerables: Edificio Corte Suprema de Justicia, Sala IV, Distrito Central, Barrio González Labrada, calles 19 y 21, avenidas 8 y 6

Teléfono: 2549-1500 / 366-SALA-ATA (366-7252-42). Fax: 2295-3712 / 2549-1633. Dirección: en el túnel de: www.poder-judicial.gov.ar, en el sitio www. PoderJudicial.org. Dirección: (Sólo en Sur, Calle Mariscal, 100 mts Sur de la Iglesia del Papeete Jesuista). Recepción de asuntos de grupos vulnerables. Edificio Corte Suprema de Justicia, Sala 101, Distrito Central, Barrio González Labiano, calles 19 y 21, Avenida 8 y 9.



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA

39

estén dentro del ámbito de sus competencias para que, dentro del plazo máximo de TRES DÍAS, contado a partir de la notificación de esta sentencia, se atienda formalmente la gestión interpuesta por el tutelado el 30 de septiembre de 2022 y se le brinde la información solicitada. Se advierte a la autoridad recurrida que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Concejo Municipal de Distrito de Paquera al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso-administrativo. Notifíquese.

Fernando Castillo V.
Presidente

Fernando Cruz C.

Luis Fdo. Salazar A.

Anamari Garro V.

Paul Rueda L.

Jorge Araya G.

EXPEDIENTE N° 22-023962-0097-CO

Teléfono: 2549-1300 / 800-SALA-4TA (800-7252-452), Fax: 2549-3712 / 2549-1693. Dirección electrónica: www.paquera.gov.co
Judicial general: Subcomandante. Dirección: (Salón Sur, Calle Mariana, 100 mts Sur de la iglesia del Páramo Secreto). Recepción de visitas de grupos vulnerables: Edificio Corte Suprema de Justicia, San José, Distrito Central, Barrio González Llamas, calles 19 y 21, avenidas 8 y 6

José Roberto Garita N.

Doc. firmado digitalmente

-- Código verificación --



F9BBIT90EAM61



LA SEÑORA LICDA. LANATH CHACÓN GRANADOS ASESORA LEGAL TIENE LA PALABRA: Este recurso hay que pasárselo a el encargado de Zona Marítima Terrestre, porque este recurso es que él nos solicitó unas preguntas que hicieron los Akerson, entonces la sala lo que está dando son 3 días para que él le conteste esas preguntas, cuando él le conteste esas preguntas dentro del trascurso de tres días, que nos envíe a nosotros el recibido para yo proceder a contestar el recurso.

EL SEÑOR PRESIDENTE MILTON HANCOCK TIENE LA PALABRA: Por favor que quede en actas lo que nuestra abogada en este caso está sugiriendo y se haga tal como ella lo explico.

10.1 ACUERDO MUNICIPAL.

EN CONOCIMIENTO DE LO ANTERIOR EL CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA ACUERDA: Pasar este documento al señor Alban Ugalde García, encargado del departamento de Zona Marítima Terrestre, para que en base a la solicitud conteste en su totalidad las preguntas requeridas en tiempo y forma por el señor Julio Salvador Sanchez, cuando le dé respuesta que sea enviado al departamento Jurídico del Concejo el respaldo de contestación.

“Somete a votación y es aprobado con cuatro votos.” UNANIME.

Se aplica el artículo 45 del Código Municipal.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

11.- SE CONOCE CARTA DE: Carlton Solle. **DE FECHA:** 22 de noviembre del 2022.
ASUNTO: Solicitudes varias de Uso de Suelo.

SE DA LECTURA:



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA

41

5000 2MT - CC Intendencia

Paquera, 22 de Noviembre de 2022



Señores Concejo Municipal,
Paquera,
Presente,

Estimados señores:

CONCEJO MUNICIPAL DISTRITO PAQUERA	
RECIBIDO SECRETARIA	
Fecha:	22 / 11 / 2022
Recibido:	<i>[Signature]</i> 13:19
Correspondencia #	60#207-2022

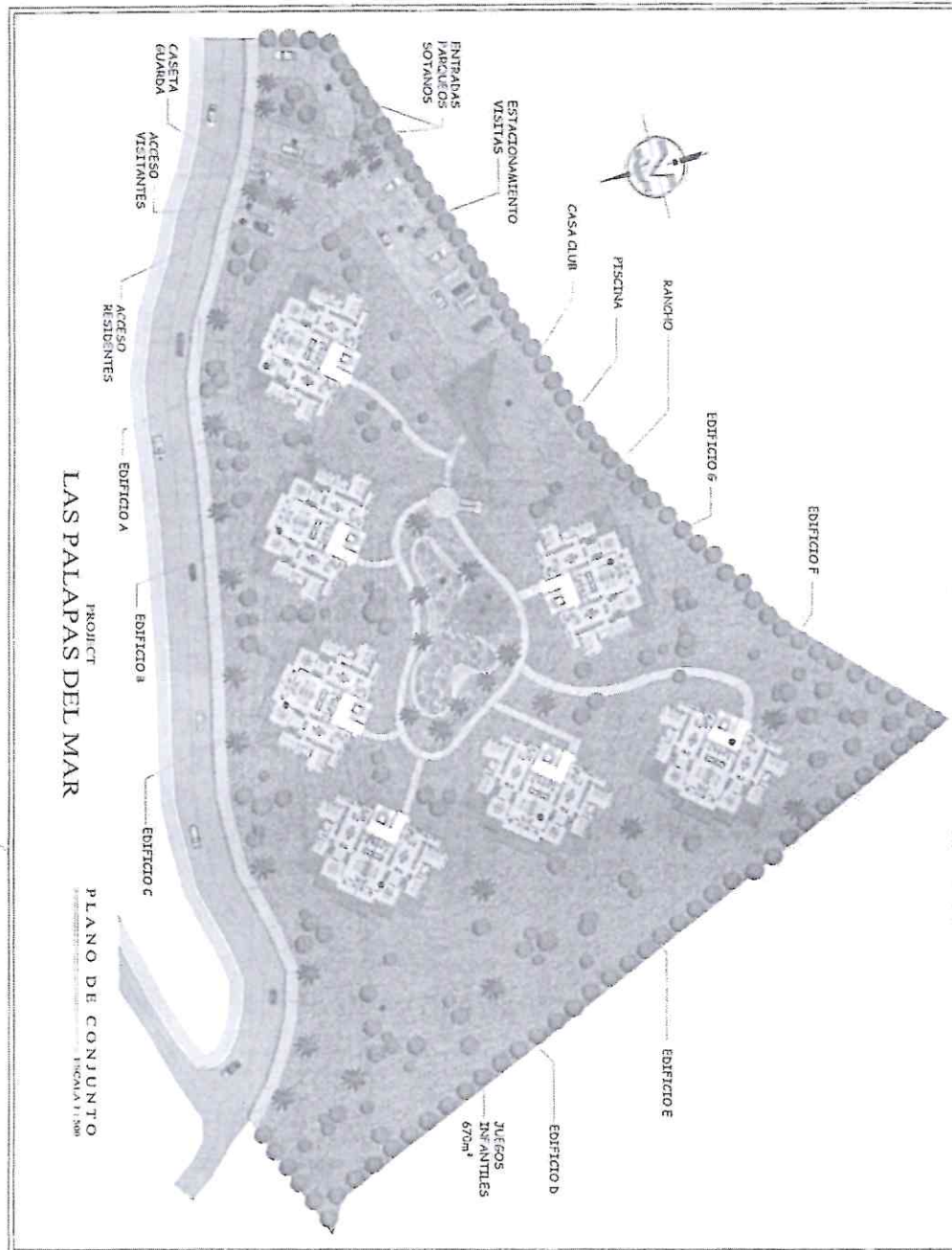
En mi calidad como representante de la Sociedad Costarricense, The Sir Of The Wind, S.A. | 3-101-453212 solicito un Uso De Suelo para un desarrollo con 7 edificios de cuatro a ocho pisos hasta un total de 200 unidades de condominios y aproximamente 30,000m2 de cnstruccion incluyendo las unidades, areas communes y parqueo techado.

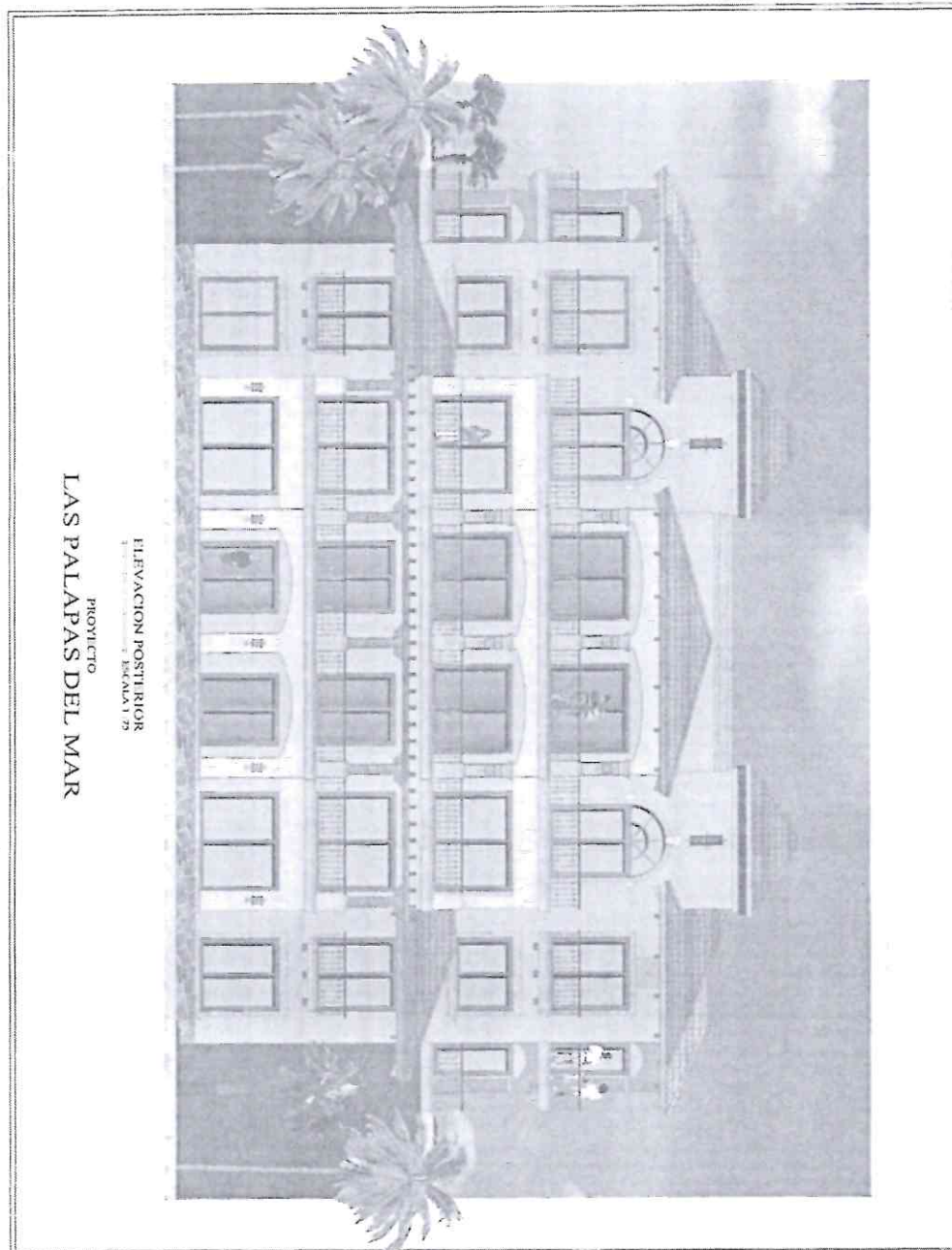
Adjunto hay un plan maestro y facades de uno de los edificios con cuatro pisos y copias de los planos del lote P-460604-81 y lote P-460603-81 propiedades de The Sir Of The Wind, S.A. | 3-101-453212 donde queremos ubicar el desarrollo.

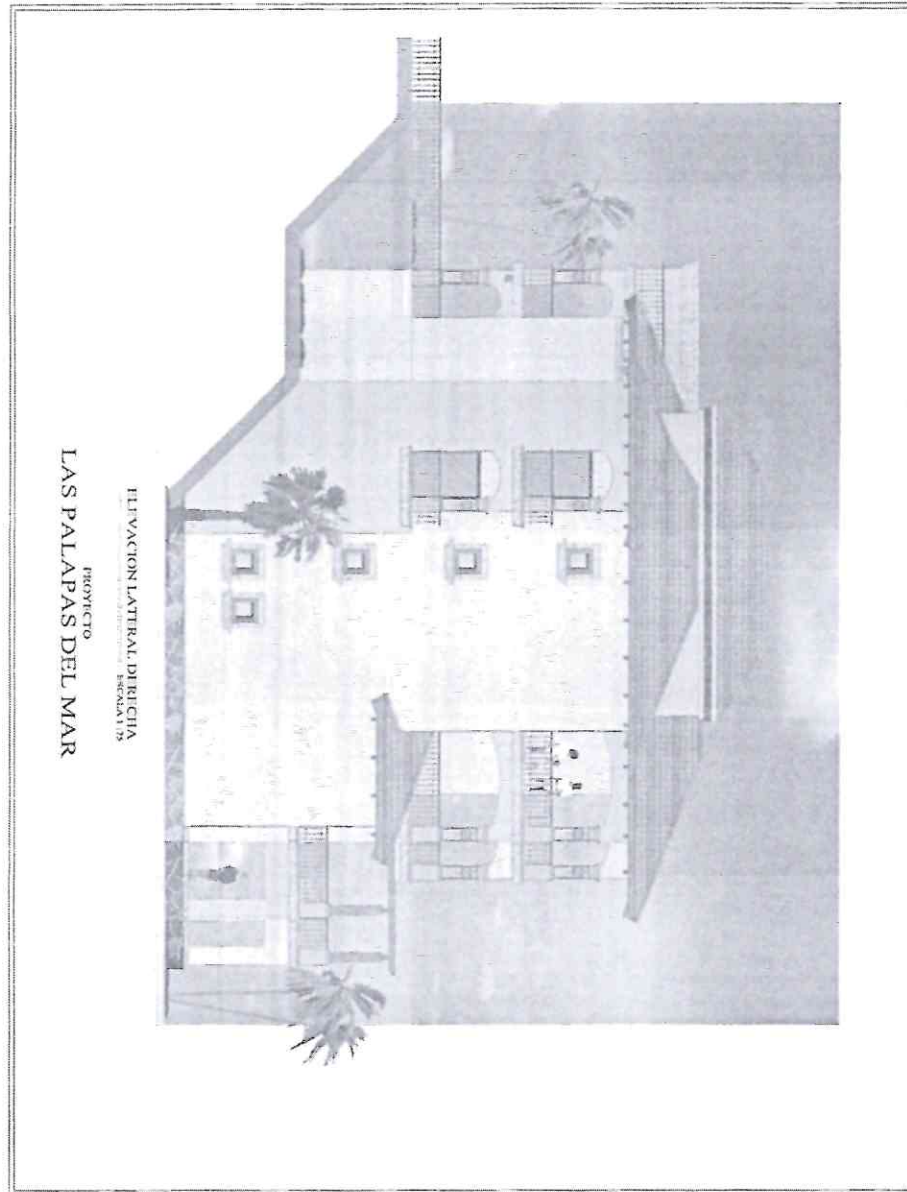
Para cualquier consulta así como recibir la respuesta, Uds pueden comunicar directamente con nuestra abogada, la licenciada Marjorie Moscosa por telefono a 506.8877.4105 o por fax a 506.2226.2320.

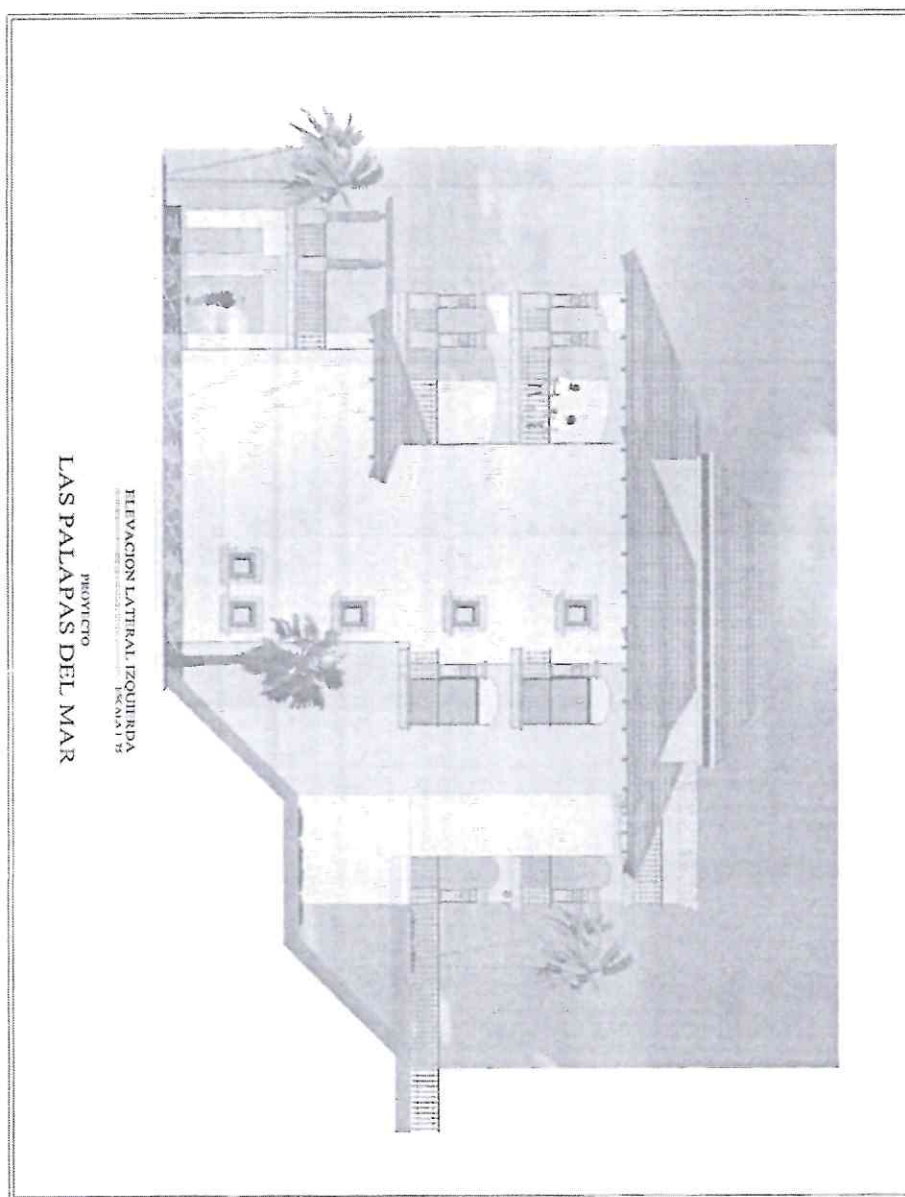
Agradezco su atención y ayuda,

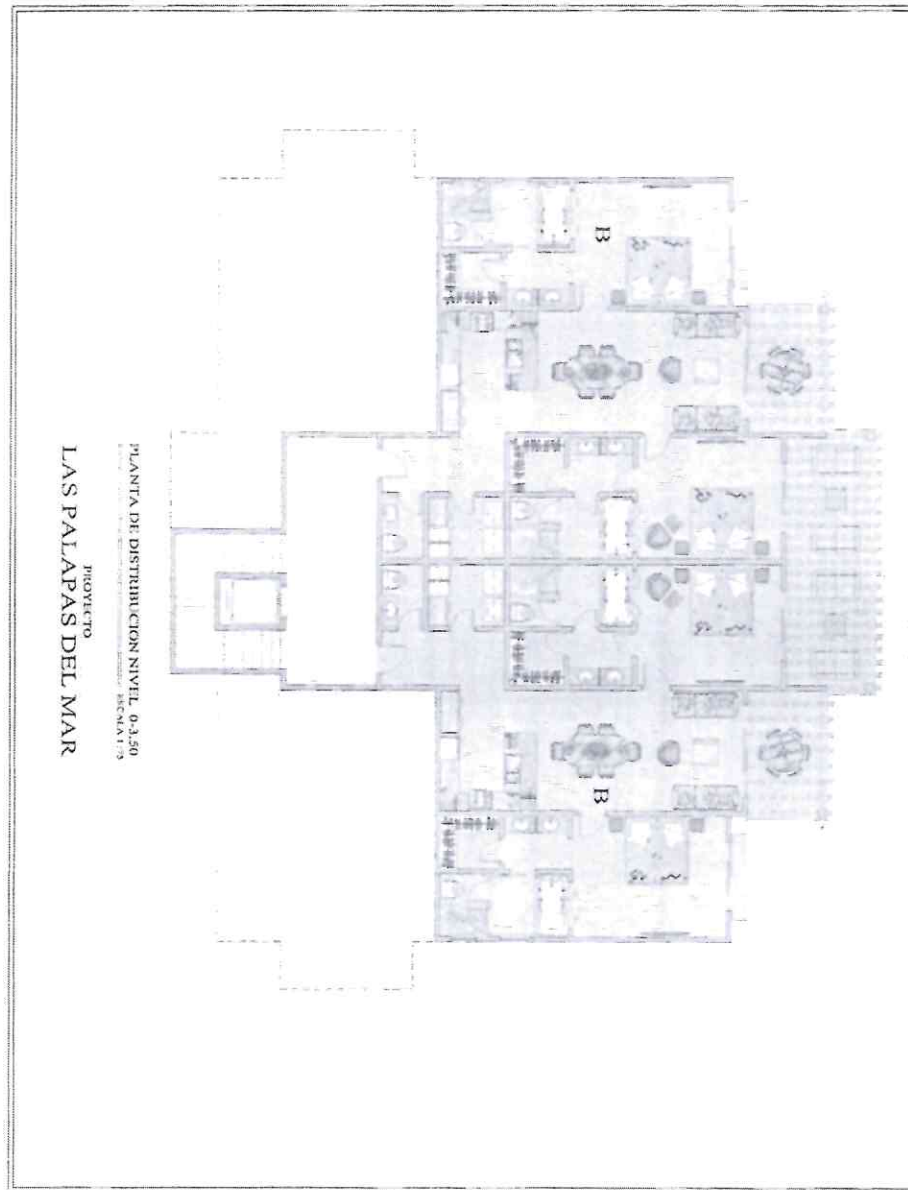

Carlton Solle
Estrella Del Mediterraneo, S.A.
Industrial Dadaro, S.A.

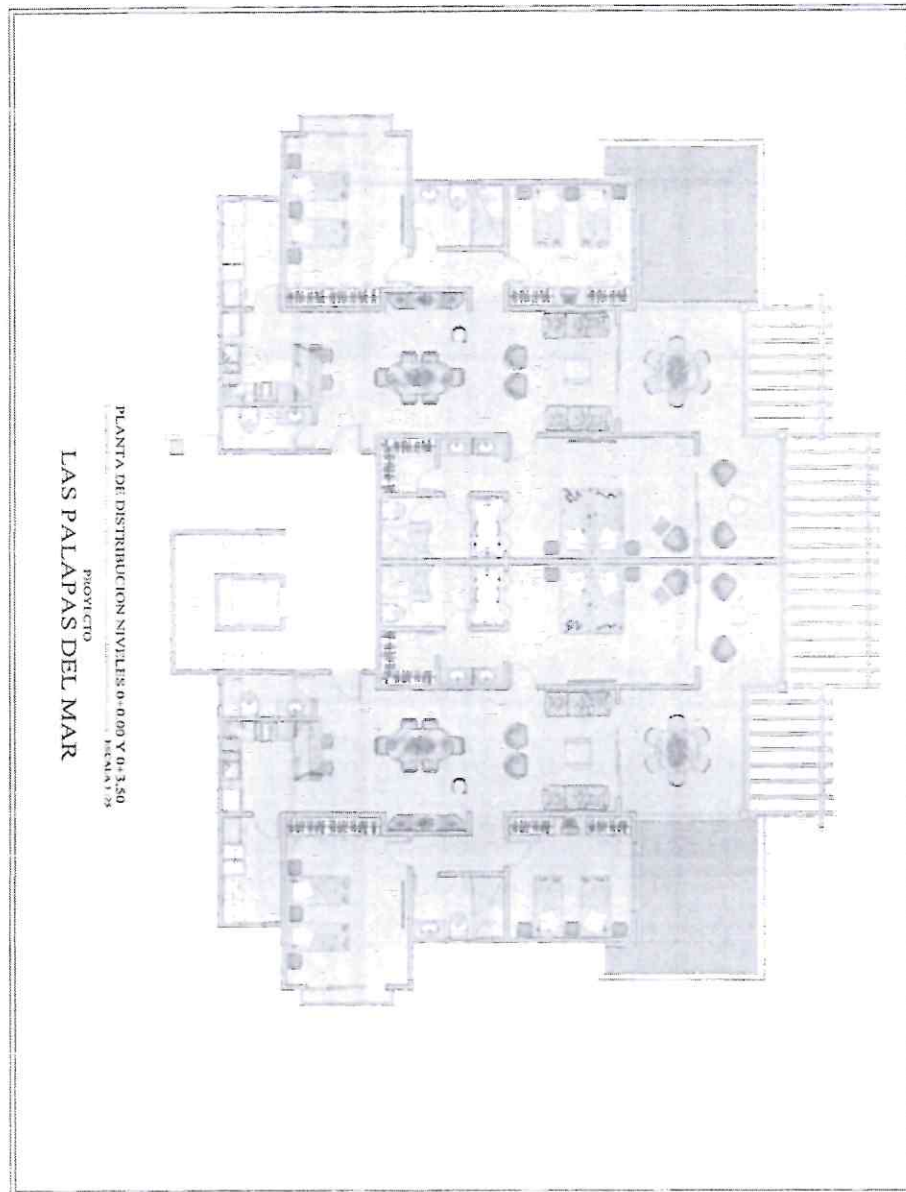


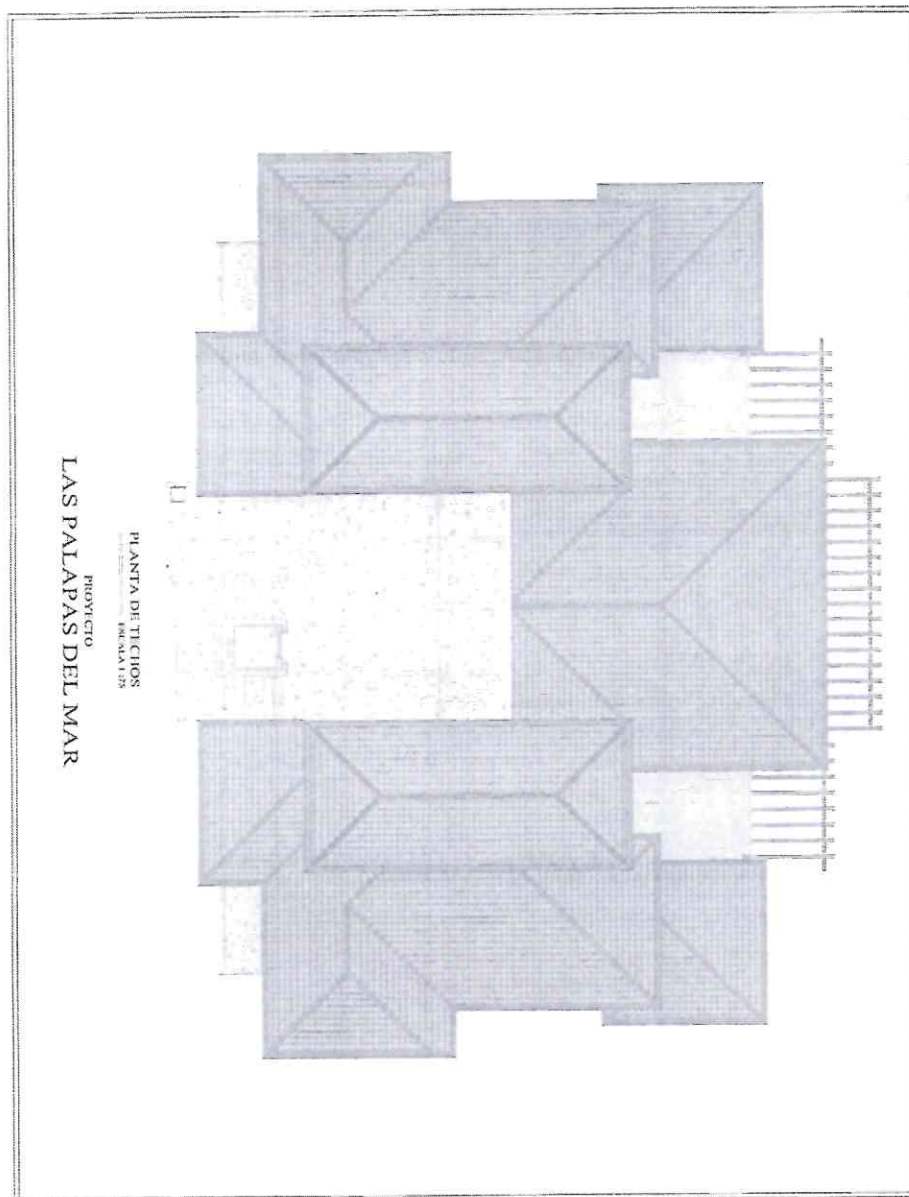














REGISTRO NACIONAL
NACIONAL DE PROPIEDAD

15 1960 168

SECCION DE NOTARIADO

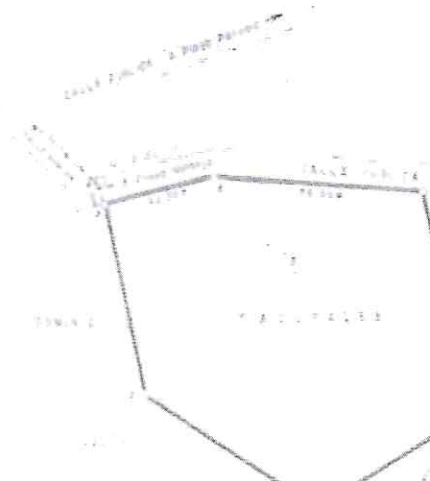
15 107

0000 000

CATASTRO

12 DEC 1960





AREA	PERIMETRO	DISTANCIA
1-2	104' 40"	1.1
2-3	167' 10"	1.2
3-4	112' 17"	1.3
4-5	100' 00"	1.4
5-6	100' 15"	1.5
6-7	100' 15"	1.6
7-8	112' 17"	1.7

PROPIEDAD DE

DOMINIC JOSEPH BARTOLINI

UBICACION

DISTRICTO DE SAN FELIPE

CANTON DE PUNTALENAS

PROVINCIA DE PUNTALENAS

AREA

6555.69 m²

AREA ASISTIDA

14.000 07 m²

PROTOCOLO

100-100

REVISOR ASISTIDO

ALFONSO

TERMINOS

10-10-10

SITUACION EN PLATA

PLATA

REVISOR ASISTIDO

ALFONSO

TERMINOS

10-10-10

SITUACION EN PLATA

PLATA



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA

50

NE 196 17

AGISTACIÓN MUNICIPAL

SISTEMA DE REGISTRO

19 108

05 DEC 1990

CATASTRO

Proceso

22 DEC 1991

UBICACION (Escala 1:50,000)

ESTADO PLANO MONTAÑA, TARRANTO, NUBRETES

PROPIEDAD DE

DOMINIC JOSEPH BARTOLINI

DEBIDA EXAMINACIÓN

TOMO 250

FOLIO 257

ASIENTO 43

ASIENTO 1

AREA

3043 62

AREA REGISTRADA

211 014 01

PROYECTO 1541

FOLIO 257-10

EXAMINADOR ANTERIOR

A-A-004

EDUARDO MATEO VENERAT

FECHA 1 12 2

ESCALA 1:500

SITUADO EN 2 112 71 100

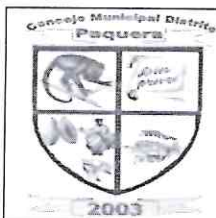
DISTRITO DE PAQUERA

CANTON DE PUNTARENAS

PROVINCIA PUNTARENAS

CERTIFICACION

MARZO 2002



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA

51

Paquera, 22 de Noviembre de 2022

Señores Consejo Municipal,
Paquera,
Presente,

Estimados Señores:

CONCEJO MUNICIPAL DISTRITO PAQUERA
RECIBIDO SECRETARIA
Fecha: 22 / 11 / 2022
Recibido: 13:20
Correspondencia # 30#207-2022

En mi calidad como representante de las Sociedades Costaricenses, La Estrella Del Mediterraneo, SA | 3-101-053595 y Industrial Dadaro, SA | 3-101-047772, quiero pedir por escrito que el acuerdo adjunto firmado por el Concejo Municipal de Paquera el 12 de Junio de 2008 todavia es vigente y que hoy el 22 de Noviembre de 2022 este Concejo Municipal de Paquera autoriza nuestra sociedades, La Estrella Del Mediterraneo, SA y Industrial Dadaro, SA y nuestra trabajadores trabajando con el Departamento de la Zona Maritima de Paquera a comenzar y proceder con los tramites y trabajos de amojonamiento en el sector De Gigante del Distrito de Paquera entre las coordenadas 210685N-435400.19E/209606.40N-434601.39E iniciando del majon No. 385 IGN.

Para cualquier consulta así como recibir la respuesta, Uds pueden comunicar directamente con nuestra abogada, la licenciada Marjorie Moscosa por telefono a 506.8877.4105 o por fax a 506.2226.2320.

Agradezco su atención y ayuda,


Carlton Solle
Estrella Del Mediterraneo, S.A.
Industrial Dadaro, S.A.